

# V

## POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

### A - RENTA AGRARIA Y SEGUROS AGRARIOS

#### 1. 1. EVOLUCIÓN DE LA RENTA AGRARIA

La renta agraria en términos corrientes ha experimentado, en 2017, un aumento del 2,6% respecto al año anterior, situándose en 27.831,3 millones de euros.

Considerando para el mismo periodo un aumento del 7,6% en el volumen de trabajo de la agricultura expresado en unidades de trabajo año (UTA), de acuerdo con los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), se obtiene un descenso de la renta agraria en términos corrientes por UTA del 4,7%. Finalmente, para un deflactor del PIB del 0,9%, el valor del Indicador A (valor de la renta agraria en términos constantes por UTA) registra un descenso del 5,6%. Estos resultados corresponden a la segunda estimación de los principales indicadores de la renta agraria del año 2017. La rama de la actividad agraria a precios básicos aumenta del 2,2% en valor. La producción vegetal descendió el 2,6% en valor debido, fundamentalmente, a una disminución en las cantidades producidas (-6,1%); disminución que ha sido parcialmente compensada por los precios (+3,7%). La producción animal, aumenta su valor un 10,6% debido principalmente a un comportamiento positivo de los precios, que experimentan un aumento del 8,6%, acompañado por un leve aumento de las cantidades producidas (1,9%). Los consumos intermedios experimentan un aumento del 1,6% en valor. Las cantidades consumidas aumentaron un 1,9% y los precios descendieron un 0,3%.

A modo de resumen, se ofrecen los datos en las tablas a continuación de este párrafo. En la página web del Ministerio es accesible la información completa a través del siguiente enlace: [Cuentas Económicas de la Agricultura \(Renta Agraria: Macromagnitudes Agrarias\)](#).

Tabla 83: Evolución de la renta agraria 2013-2017

	A	B	Renta agraria por UTA a precios corrientes		D	Renta agraria por UTA a precios constantes	
	Renta agraria(M€ corrientes)	Miles de UTA	C = A / B	Índice 1990=100	Deflactor PIB 1990 = 100	E = C / D	Índice 1990=100
2013	23.161,5	841,7	27.518,2	257,2	204,2	13.477,8	126,0
2014	23.361,1	824,3	28.341,2	264,9	203,6	13.917,7	130,1
2015	24.518,8	818,7	29.946,9	279,9	205,0	14.606,7	136,5
2016 *	27.126,1	849,2	31.942,0	298,6	205,6	15.535,9	145,2
2017 *	27.831,3	914,1	30.448,3	284,6	207,5	14.673,5	137,1
Var 2017/2016	2,6%	7,6%	-4,7%		0,9%	-5,6%	

\* Datos: 2016, avance; 2017, 2ª estimación de enero de 2018.

Fuente: Subdirección General de Estadística.

Tabla 84: Evolución de macromagnitudes agrarias 2016-2017

	2016*	Variación interanual (%)			2017*	Estructura (%)
		Cantidad	Precio	Valor		
<b>A) Producción rama agraria</b>	<b>48.091,0</b>	<b>-3,1</b>	<b>5,5</b>	<b>2,2</b>	<b>49.165,5</b>	<b>100,0</b>
Producción vegetal	48.091,0	-6,1	3,7	-2,6	28.687,3	58,3
Producción animal	16.950,9	1,9	8,6	10,6	18.755,7	38,1
Producción de servicios	-513,1	-1,2	1,6	0,3	514,8	1,0
Actividades secundarias no agrarias no separables	1.188,2	0,2	1,4	1,6	1.207,6	2,5
<b>B) Consumos intermedios</b>	<b>21.097,9</b>	<b>1,9</b>	<b>-0,3</b>	<b>1,6</b>	<b>21.437,7</b>	<b>43,6</b>
<b>C) Valor añadido bruto (A-B)</b>	<b>26.993,1</b>			<b>2,7</b>	<b>27.727,8</b>	<b>56,4</b>
D) Amortizaciones	5.149,4			0,0	5.149,0	10,5
E) Otras subvenciones	5.665,8			-0,1	5.660,7	11,5
F) Otros impuestos	383,3			6,5	408,1	0,8
<b>G) Renta Agraria (C-D+E-F)</b>	<b>27.126,1</b>			<b>2,6</b>	<b>27.831,3</b>	<b>56,6</b>

\*Datos: 2016, avance; 2017, 2ª estimación de enero de 2018.

Fuente: Subdirección General de Estadística.

Tabla 85: Evolución de macromagnitudes agrarias 2013-2016  
(Valores corrientes a precios básicos en millones de euros)

	2013	2014	2015	2016*	2017*
<b>A) Producción rama agraria</b>	<b>44.065</b>	<b>43.994</b>	<b>45.642</b>	<b>48.091</b>	<b>49.166</b>
<b>Producción vegetal</b>	<b>25.895,9</b>	<b>25.585,0</b>	<b>27.192,2</b>	<b>29.438,7</b>	<b>28.687,4</b>
1. Cereales	4.421,6	3.586,9	3.607,4	3.823,7	2.983,6
2. Plantas industriales	927,7	944,2	1.016,4	1.058,2	1.071,4
3. Plantas forrajeras	2.010,5	1.785,6	1.702,5	1.846,0	1.598,1
4. Hortalizas	7.701,4	7.511,6	8.547,4	8.790,0	9.389,4
5. Patata	724,8	484,4	585,8	763,0	447,6
6. Frutas	7.487,2	7.442,0	8.770,4	8.927,4	8.710,2
7. Vino y mosto	1.419,1	1.011,7	1.092,1	1.200,9	1.171,3
8. Aceite de oliva	1.080,7	2.688,2	1.772,6	2.882,7	3.166,3
9. Otros	122,9	130,4	97,6	146,8	149,5
<b>Producción animal</b>	<b>16.457,7</b>	<b>16.681,5</b>	<b>16.727,3</b>	<b>16.951,0</b>	<b>18.755,7</b>
<b>Carne y ganado</b>	<b>12.468,3</b>	<b>12.314,7</b>	<b>12.501,9</b>	<b>13.002,3</b>	<b>14.212,4</b>
1. Bovino	2.700,5	2.718,0	2.865,0	3.101,8	3.283,3
2. Porcino	6.202,2	6.019,2	5.840,5	6.198,6	6.894,6
3. Equino	50,8	55,0	87,2	86,9	80,0
4. Ovino y caprino	952,4	937,8	1.234,1	1.204,5	1.243,3
5. Aves	2.333,2	2.380,6	2.289,1	2.234,6	2.534,0
6. Otros	229,2	204,1	186,0	175,9	177,2
<b>Productos animales</b>	<b>3.989,4</b>	<b>4.366,8</b>	<b>4.225,4</b>	<b>3.948,7</b>	<b>4.543,3</b>
1. Leche	2.886,9	3.183,6	2.995,4	2.820,4	2.972,6
2. Huevos	898,0	961,2	992,6	892,7	1.326,7
3. Otros	204,5	222,0	237,4	235,6	244,0
<b>Producción de servicios</b>	<b>468,7</b>	<b>520,2</b>	<b>514,9</b>	<b>513,1</b>	<b>514,8</b>
<b>Actividades secundarias no agr. no separables</b>	<b>1.242,3</b>	<b>1.207,1</b>	<b>1.207,6</b>	<b>1.188,2</b>	<b>1.207,6</b>
<b>B) Consumos intermedios</b>	<b>21.445,2</b>	<b>21.097,4</b>	<b>21.104,1</b>	<b>21.097,9</b>	<b>21.437,7</b>
1. Semillas y plantones	867,1	903,6	916,4	953,6	970,3
2. Energía y lubricantes	1.978,4	1.972,1	1.917,1	1.700,0	1.853,9
3. Fertilizantes y enmiendas	1.952,1	1.984,3	2.004,8	1.743,4	1.806,2
4. Productos fitosanitarios	857,4	975,8	1.036,3	1.050,9	1.074,3
5. Gastos veterinarios	545,0	564,6	571,2	582,3	600,8
6. Piensos	10.733,3	10.132,6	10.155,0	10.601,7	10.605,6
7. Mantenimiento de material	1.533,6	1.144,3	1.104,7	1.091,0	1.064,3
8. Mantenimiento de edificios	515,4	518,9	516,5	507,7	517,0
9. Servicios agrícolas	468,7	520,2	514,9	513,1	514,8
10. Servicios de intermediación financiera	305,0	295,0	335,0	317,0	332,3
11. Otros bienes y servicios	1.689,2	2.086,0	2.032,2	2.037,2	2.098,2
<b>C) Valor añadido bruto (A-B)</b>	<b>22.619,4</b>	<b>22.896,4</b>	<b>24.537,9</b>	<b>26.993,1</b>	<b>27.727,8</b>
<b>D) Amortizaciones</b>	<b>5.021,5</b>	<b>5.151,0</b>	<b>5.167,3</b>	<b>5.149,5</b>	<b>5.149,0</b>
<b>E) Otras Subvenciones</b>	<b>5.877,8</b>	<b>5.943,7</b>	<b>5.495,2</b>	<b>5.665,8</b>	<b>5.660,6</b>
<b>F) Otros impuestos</b>	<b>314,2</b>	<b>328,0</b>	<b>347,0</b>	<b>383,3</b>	<b>408,1</b>
<b>G) Renta Agraria (C-D+E-F)</b>	<b>23.161,5</b>	<b>23.361,1</b>	<b>24.518,8</b>	<b>27.126,1</b>	<b>27.831,3</b>

\*Datos: 2016, avance; 2017, 2ª estimación de enero de 2018.

Fuente: Subdirección General de Estadística.

## 2. PRECIOS DE LA TIERRA Y CÁNONES DE ARRENDAMIENTO RÚSTICO

Los precios de la tierra han aumentado 130 €/ha en 2016, alcanzando el nivel de 10.582 €/ha. El precio medio asciende en 17 de las 25 categorías consideradas; suponiendo una evolución positiva tanto en cultivos (+1,3%) como en aprovechamientos (+0,5%). El índice general experimenta un mayor ascenso en términos nominales (+1,2%) que en reales (+0,5%), debido al crecimiento del deflactor.

El canon de arrendamiento medio se cifra en 144 €/ha en 2016 y supera en 4,2 €/ha la medición del año precedente (+3,0%). Así, la serie describe una tendencia creciente en el transcurso de 2013 a 2016. En términos constantes, aumenta en menor medida (+2,3%) por el signo positivo del deflactor.

A modo de resumen, los siguientes cuadros muestran las evoluciones anuales de los precios de la tierra y los cánones, a precios corrientes y constantes, expresados en las bases 2011 y 2009 respectivamente.

Se puede encontrar información adicional en los siguientes enlaces:

- [Precios medios anuales de las tierras de uso agrario](#)
- [Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos](#)

Tabla 86: Evolución de los precios de la tierra, 2011-2016 (base 2011)

	Precios corrientes			Deflactor del PIB		Precios constantes		
	€/ha	Índice 2011=100	Variación interanual	Índice 2011=100	Variación interanual	€/ha	Índice 2011=100	Variación interanual
2011	10.358	100,0	--	100,0	--	10.358	100,0	--
2012	10.017	96,7	-3,3%	100,2	0,2%	9.997	96,5	-3,5%
2013	9.955	96,1	-0,6%	100,6	0,4%	9.895	95,5	-1,0%
2014	10.127	97,8	1,7%	100,3	-0,3%	10.096	97,5	2,0%
2015	10.451	100,9	3,2%	100,8	0,5%	10.363	100,1	2,7%
2016	10.582	102,2	1,2%	101,6	0,7%	10.418	100,6	0,5%

Fuente: Subdirección General de Estadística.

Tabla 87: Evolución del canon de arrendamiento rústico 2009-2016 (base 2009)

	Canon a precios corrientes			Deflactor del PIB		Canon a precios constantes		
	€/ha	Índice 2011=100	Variación interanual	Índice 2011=100	Variación interanual	€/ha	Índice 2011=100	Variación interanual
2009	138	100,0	--	100,0	--	138	100,0	--
2010	139	100,3	0,3%	100,0	0,0%	139	100,3	0,3%
2011	136	98,2	-2,1%	101,5	1,5%	134	96,7	-3,6%
2012	134	96,6	-1,7%	101,7	0,2%	131	94,9	-1,9%
2013	136	98,4	1,9%	102,1	0,4%	133	96,4	1,5%
2014	138	99,5	1,1%	101,8	-0,3%	135	97,7	1,4%
2015	140	101,0	1,5%	102,4	0,5%	137	98,7	1,0%
2016	144	104,1	3,0%	103,1	0,7%	140	100,9	2,3%

Fuente: Subdirección General de Estadística.

### 3. SEGUROS AGRARIOS

#### 3.1. Sistema Español de Seguros Agrarios

Las actuaciones del Ministerio en materia de seguros agrarios se desarrollan a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Enesa), organismo autónomo dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la administración para las actividades vinculadas a los seguros agrarios. Entre las funciones asignadas a Enesa, se encuentra la elaboración de los planes de seguros agrarios combinados, que deben ser aprobados anualmente por el Consejo de Ministros y la concesión de las subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, así como la realización de los estudios necesarios para la adecuación de las líneas de seguro a las necesidades del sector productor y el fomento y divulgación del seguro agrario. Todos los seguros agrarios son revisados y perfeccionados anualmente, con la colaboración de los diferentes agentes que conforman el Sistema Español de Seguros Agrarios y al objeto de adaptarlos a las necesidades del sector agrario.

El seguro agrario se ha consolidado como un instrumento eficaz para la gestión de los riesgos que plantean los agentes naturales para la actividad agraria y otros cuyo control no depende de los productores, contribuyendo

al mantenimiento de las rentas de las explotaciones y, en consecuencia, de la producción final agraria. El Sistema Español de Seguros Agrarios establecido por la [Ley 87/1978, de 28 de diciembre](#), de Seguros Agrarios Combinados y su reglamento de aplicación ([Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre](#)), se caracteriza por ser un sistema mixto, público-privado, de carácter dinámico, en constante evolución, cuyos objetivos y orientaciones se definen anualmente a través de los planes de seguros agrarios combinados.

### 3.2. Plan de Seguros Agrarios Combinados

El [38º Plan de Seguros Agrarios Combinados](#), de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, fija tres objetivos prioritarios: 1) revisar los criterios de asignación de subvenciones, adecuándolos a la disponibilidad presupuestaria, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control, 2) progresar en el diseño de las actuales líneas del seguro, hacia un modelo donde se permita una flexibilización y elección de coberturas por el asegurado, respetando la viabilidad técnica de las coberturas ofrecidas, y 3) fomentar el diseño de líneas de seguro renovables para mejorar la implantación del seguro y su universalización.

El presupuesto previsto en el ejercicio 2017 para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en el 38º Plan fue de 216,43 millones de euros, de los cuales 211,27 millones se destinaron al pago de la subvención al seguro agrario, lo que supuso el mantenimiento del incremento del 6,1 % que se produjo en el Plan 2016. No obstante, para atender los compromisos económicos derivados del elevado nivel de contratación del Seguro Agrario, y tal como establece el artículo 6 de la [Ley 1/2018, de 6 de marzo](#), por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por [Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio](#), se han tramitado las ampliaciones de crédito necesarias, por lo que el importe ejecutado finalmente, y destinado al apoyo de las suscripción de pólizas, será significativamente mayor al previsto en el 38º Plan. Todo ello pone de manifiesto el serio compromiso de este departamento con el seguro agrario como uno de los principales ejes de la política agraria nacional.

Para facilitar el conocimiento del seguro agrario y su difusión entre todo el sector productor, Enesa publicó en papel y online la [Guía del Seguro Agrario 2017](#). Además, se publicó un folleto específico para el [seguro de explotaciones de ovino y caprino](#).

### 3.3. Grandes cifras del ejercicio 2017

Las cifras siguientes corresponden a las pólizas de seguro agrario suscritas a lo largo del ejercicio 2017, que se corresponden con líneas del 37º Plan y del 38º Plan.

Tabla 88: Grandes cifras del seguro agrario, ejercicio 2016

Número de pólizas	426.385				
Capital asegurado (*)	13.698	M€	Coste del seguro	786	M€
Producción asegurada	36	Mt	Subvención ENESA	252	M€
Animales asegurados	284	M cabezas	Indemnizaciones por siniestros	703	M€

(\*) 26% del valor de la producción final agraria.

Fuente: Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

### 3.4. Actuaciones y logros conseguidos en 2017

Entre los logros conseguidos en 2017, cabe destacar los siguientes:

- **Contratación de seguros agrarios:** en el ejercicio 2017, la evolución favorable de la suscripción del seguro agrario alcanza máximos históricos, al superar los 13.698 millones de euros de capital asegurado, lo que supone un notable éxito de la política del Ministerio en esta materia.
- **Subvenciones al seguro agrario:** en 2017, se ha puesto en marcha un nuevo marco regulatorio para la concesión de las subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, establecido en el [Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre](#). Este real decreto reconoce el procedimiento de concesión directa de las subvenciones y consolida la Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS), en la que figuran como subvencionables, los NIF de los asegurados para los que se ha verificado que están al día con sus obligaciones tributarias, frente a Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

Por tercer año consecutivo, el Ministerio concedió a las pólizas agrícolas que cubren daños catastróficos, con pérdidas superiores al 30% en el conjunto de la explotación, el máximo apoyo permitido por la Unión Europea, del 65% del coste del seguro. Esto permite que todos los agricultores, a nivel nacional, tengan acceso a un seguro que garantice la continuidad de su explotación, a un precio asequible.

Para el resto de módulos de contratación de seguros agrícolas, el 38º Plan aplica diferentes porcentajes de subvención, entre los que destaca

para los módulos u opciones con cobertura de sequía, una subvención adicional de dos puntos, tanto en las líneas agrícolas como en la línea por pérdida de pastos. Las subvenciones para los seguros ganaderos se encuentran unificadas con un porcentaje máximo del 45% sobre la prima comercial base neta, con la salvedad del seguro para vacuno de lidia con un porcentaje máximo del 40% y para compensación por pérdida de pastos del 39%. Los seguros para acuicultura tienen un porcentaje máximo del 25% sobre la prima comercial base neta.

- **Diseño de las líneas agrarias:** fueron incluidas dentro de la línea de seguro de explotaciones de fresón y otros frutos rojos las producciones al aire libre de estos cultivos.
- **Fraccionamiento del pago en las líneas ganaderas:** esta modalidad de pago, que tiene por objeto facilitar el acceso al seguro agrario, mediante un aval de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (Saeca), se puso en marcha en 2015 para las líneas agrícolas y en 2016 se hizo extensiva a las pólizas ganaderas. En 2017 se rebajó la cuantía mínima que podrá garantizar Saeca, de 1500 a 1000 euros, en el aplazamiento del pago de la prima de los seguros agrícolas, manteniéndose en 300 euros en los seguros ganaderos. Enesa continúa concediendo una subvención adicional de 1 punto porcentual a las pólizas con pago fraccionado.
- **Control de los recursos públicos:** para garantizar la máxima eficacia en la aplicación de los recursos públicos, Enesa realiza un control de todas las subvenciones de los seguros agrarios. La [Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones \(CIAS\)](#) permite verificar que los asegurados cumplen los requisitos de subvencionabilidad establecidos en la Ley General de Subvenciones, en el momento de la entrada en vigor de la póliza de seguro.
- **Colaboración internacional en materia de seguros agrarios:** Enesa mantiene el compromiso de colaborar con instituciones internacionales y gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios, compartiendo la experiencia adquirida en los más de 38 años de historia del Sistema Español de Seguros Agrarios. En este contexto, y entre otras actividades, en 2017, Enesa recibió delegaciones de Argelia, Rusia y Chile. Asimismo, Enesa participó en el seminario dedicado a ‘Los desafíos del seguro pecuario en Latinoamérica y Caribe’ organizado por la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo del Seguro Agropecuario, Alasa, que se celebró del 28 al 30 de noviembre de 2017 y en el que se expusieron las ventajas del Sistema Español de Seguros Agrarios Combinados. En el ámbito de la Unión Europea, Enesa participó en la Conferencia sobre ‘Seguros y Desastres relacionados con el Clima’ celebrada el 30 de junio en Bruselas y organizada por la Comisión Europea, así como en la elaboración del Informe ‘Seguros frente a los



riesgos relacionados con el clima: inventario y análisis de mecanismos para apoyar la prevención de daños en la UE', también desarrollado por parte de la Comisión.

### 3.5. Objetivos para 2018

El Seguro Agrario se encuentra en constante evolución y cada año se fijan en el correspondiente Plan Anual los principales objetivos y líneas de actuación. En este sentido, el [39º Plan de Seguros Agrarios](#) fija tres objetivos:

- a) Establecer los criterios de asignación de subvenciones, adecuándolos a la disponibilidad presupuestaria, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control.
- b) Avanzar en el desarrollo del sistema de seguros agrarios para proporcionar a los productores agrarios una herramienta de gestión de riesgos a un coste asequible.
- c) Fomentar el diseño de líneas de seguro renovables para mejorar la implantación del seguro y su universalización.

Para ello, mantiene el mismo presupuesto que en el plan anterior, 216,43 millones de euros, de los cuales 211,27 millones se destinarán al pago de la subvención al seguro agrario.

## B – SEGURIDAD SOCIAL Y FISCALIDAD DEL SECTOR PRIMARIO

### 1. SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR AGRARIO Y DE LA PESCA

#### 1.1. Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en el Régimen General

Están incluidos en este Sistema Especial del Régimen General, desde el 1 de enero de 2012, los trabajadores por cuenta ajena provenientes del desaparecido Régimen Especial Agrario, así como aquellos que inicien su actividad en labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias o sean complementarias o auxiliares de las mismas en explotaciones agrarias, y los empresarios a los que presten sus servicios. Además, como requisito necesario para su inclusión, el trabajador deberá haber realizado un mínimo de 30 jornadas reales durante el periodo de un año y haber solicitado dicha inclusión en un plazo de tres meses desde la realización de la última de las citadas jornadas.

Las peculiaridades que presenta este Sistema Especial pueden consultarse en la [Memoria de actuaciones de 2013](#), página 1755.

**Bases y tipos de cotización en 2017.** La actualización anual de las bases y tipos de cotización se realiza a través de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE). En 2017, la base máxima de cotización para todos los grupos se ha incrementado un 3%. Las bases mínimas para todos los grupos de cotización se han incrementado en un 8%, porcentaje en el que se ha incrementado el salario mínimo interprofesional (según establece la LGPE para 2017).

Tabla 89: Modalidades de cotización: bases y tipos, 2017

	Opciones de cotización EMPRESA				Cotización TRABAJADOR Períodos de INACTIVIDAD
	Modalidad MENSUAL		Modalidad JORNADAS REALES		Base mensual mínima del grupo 7 (€/mes)
Grupos de cotización	Base mensual (€/mes)		Base diaria (€/día)		
	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	
Grupo 1	3.751,2	1.152,90	163,10	50,13	825.60
Grupo 2		956,10		41,57	
Grupo 3		831,60		36,16	
Grupos 4-11		825,60		35,90	
Tipos de cotización					
Contingencias comunes	EMPRESA				TRABAJADOR
	Grupo 1			23,60%	11,50%
		Con reducción:			
	Grupos 2-11			18,20%	
		Con reducción:			
TRABAJADOR			4,70%		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	EMPRESA		Tarifas primas		
Otros conceptos:	DESEMPLEO		FOGASA	FORMACIÓN	
Contratos fijos /de duración determinada /con discapacitados ≥ 33%	EMPRESA	TRABAJADOR	EMPRESA	EMPRESA	TRABAJADOR
	5,50%	1,55%	0,10%	0,15%	0,03%
Contratos eventuales	6,70%	1,60%			

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

**Reducciones.** Con carácter transitorio, la LGPE establece reducciones en las aportaciones empresariales que dan lugar a tipos de cotización más bajos que son los tipos efectivos que se muestran en la Tabla 1. Para los grupos 2 a 11, el tipo efectivo se aplica cuando las bases de cotización son inferiores a 986,70 €/mes (o equivalente en jornadas reales). Para bases de cotización superiores a ésta, el cálculo de reducción en las aportaciones empresariales en las cotizaciones de estos grupos se determina mediante la fórmula que se indica en la LPGE correspondiente, que trata de mitigar el coste laboral total del empresario de forma que, según aumenta la base, el tipo de cotización que se aplica sobre la misma se va reduciendo, no pudiendo resultar una cuota inferior a la mínima establecida. Los límites, fijados por la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado, a las cuotas a ingresar por los empresarios han sido las siguientes: como máximo, en el grupo 1, de 279 €/mes o 12,13 €/jornada real y como mínimo, en los grupos de 2 a 11, 76,09 €/mes o 3,31 €/jornada real trabajada.

Durante 2017, se ha aplicado a los trabajadores en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural así como maternidad y paternidad causadas durante la situación de actividad, cualquiera que sea el grupo en el que queden encuadrados, una reducción en la cuota a la cotización por desempleo de 2,75 puntos porcentuales de la base de cotización.

**Evolución de la afiliación.** En el periodo transcurrido entre los años 2009 a 2017, se ha producido una reducción en el total de la afiliación dentro del Sistema de Trabajadores Agrarios (SETA) del Régimen General del 5,8%, habiéndose incrementado la afiliación de varones en un 4%, mientras que la afiliación de mujeres ha disminuido el 18,4%. En la variación interanual se aprecia una disminución en la afiliación de varones, de casi el 2%, y de la de mujeres en un 1,6%, que da como resultado una variación total negativa del 1,8%. Las mujeres representan el 39% de este colectivo.

*Tabla 90: Evolución de la afiliación al SETA, Régimen General, 2009-2017*

(En miles de personas, a último día de diciembre de cada año)

	2009	2010	2011	2012*	2013	2014	2015	2016	2017
Mujeres	381	375	363	341	317	313	313	316	311
Varones	468	488	505	473	478	460	482	498	488
<b>Total</b>	<b>849</b>	<b>863</b>	<b>868</b>	<b>814</b>	<b>795</b>	<b>773</b>	<b>795</b>	<b>814</b>	<b>799</b>

*\*Antes de 2012, en que el SETA, los datos reflejan trabajadores por cuenta ajena afiliados al Régimen Especial Agrario.*

*Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.*

## 1.2. Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en el Régimen de Autónomos

Los requisitos para quedar encuadrados en este sistema del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos son:

- Titulares de una explotación agraria que obtengan, al menos, el 50% de su renta total por su actividad agraria.
- Rendimientos anuales netos obtenidos de la explotación no superen el 75% de la base máxima de cotización del Régimen General en cómputo anual.
- Realización de forma personal y directa de las labores agrarias en la explotación, aunque se ocupen a trabajadores por cuenta ajena.

### Bases y tipos de cotización en 2017:

- Base mínima: 919,80 €/mes. Tipo de cotización: 18,75%, si la base está comprendida entre la mínima y 1103,70 €/mes. El incremento de la base mínima respecto de la fijada para 2016 ha sido del 3%.
- Base máxima: 3.751,20 €/mes. Tipo de cotización: 26,5% (si no renuncia a la mejora voluntaria: 29,8%) sobre exceso respecto 1.103,70 €/mes. Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior en un 3%.
- Mejora voluntaria por incapacidad temporal en contingencias comunes: 3,3%, que será de 2,8% para los acogidos al cese de actividad o a contingencias profesionales.
- Cese de actividad: 2,2%. Afecta a los que cotizan por todas las contingencias profesionales.
- Cotización por contingencias profesionales, tipos de las tarifa de primas (establecidas en la Ley de Presupuestos Generales para 2016) aplicados a la base de cotización elegida. Los tipos varían en función de la actividad que se realice, van desde un mínimo, del 2,25% cultivo de hortalizas, hasta un máximo del 6,40%, en pesca y acuicultura.  
Si el trabajador no opta por la cobertura total para estas contingencias:
  - Seguirá abonando, por las contingencias de invalidez y, muerte y supervivencia, una cuota resultante de aplicar a la base de cotización elegida el tipo del 1,00%.
  - Efectuará una cotización equivalente al 0,1%, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

**Evolución de la afiliación.** Dentro del Régimen Especial de Autónomos, la afiliación al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA) ha sufrido la evolución que se muestra en la tabla, con una reducción en el periodo 2009-

2017 del 14%, mayor en mujeres, con una variación del -21,5%, que en varones, del -9,8%. La variación interanual muestra una disminución de casi el 1%, en la afiliación total, del 0,5%, en el caso de varones y del 1,5%, en mujeres. Las mujeres representan el 32% del total de afiliados a este Régimen.

Tabla 91: Evolución de la afiliación al SETA, Régimen de Autónomos, 2009-2017  
(En miles de personas, a último día de diciembre de cada año)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Mujeres	77	72	71	69	67	65	64	61	60
Varones	142	136	132	130	130	130	129	129	128
Total	219	208	203	199	197	195	193	190	188

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

**Protección por Cese de actividad:** la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos posibilita, por primera vez, a este colectivo acogerse a un sistema de protección por desempleo. Para obtener más información se puede consultar en la [Memoria de actuaciones de 2013](#), página 1758.

Las solicitudes se canalizan a través de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el Servicio Público de Empleo o el Instituto Social de la Marina. Las resoluciones desfavorables, que resultan ser un porcentaje muy alto respecto a las solicitudes realizadas, se deben en su mayoría a no haber acreditado correctamente el motivo del cese, y, en muy pocos casos, por no estar al corriente del pago de las cuotas. En 2017 de las 46 resoluciones desfavorables, 37 tuvieron como causa no acreditar correctamente el cese, 4 no estar al corriente del pago, y 5 otros motivos. En cuanto a la causa para reconocer la prestación por cese de actividad, la mayoría se debe a motivos económicos.

Tabla 92: Solicitudes de cese de actividad de trabajadores autónomos en el SETA, 2016-2017

	Solicitudes presentadas	Desistimientos	Favorable en 1ª instancia	Desfavorable en 1ª instancia	Pendientes de resolución
2016	65	3	13	40	9
2017	64	1	12	46	5

**ADVERTENCIA:** En esta Memoria se recogen por primera vez datos de solicitudes de cese de actividad de trabajadores autónomos únicamente referidos al SETA, en tanto que en las memorias de actuaciones de años anteriores se recogían las de todo el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia, por lo que las cifras no son comparables.

### 1.3. Evolución de la afiliación de trabajadores agrarios en todo el Sistema

La evolución del número de trabajadores que realizan la actividad agraria, incluyendo la silvicultura, afiliados al Sistema de la Seguridad Social, es decir en todos los regímenes posibles: General y Especial de Trabajadores Autónomos y en los Sistemas Especiales dentro de éstos, por dependencia laboral y género, en el periodo comprendido entre los años 2009-2017, ha disminuido en un 5,6%. La afiliación total de trabajadores por cuenta propia desciende en un 8,2% y la de los trabajadores por cuenta ajena en un 4,8%. Atendiendo al género, los descensos en la afiliación son, en el caso de las mujeres, en las trabajadoras por cuenta propia del 16,3% y en las trabajadoras por cuenta ajena, del 17,6%. En el caso de varones, la afiliación en el periodo considerado de los trabajadores por cuenta ajena ha sufrido un incremento del 5,2%, disminuyendo en el caso de trabajadores por cuenta propia, en un 4,2% (véase Tabla 93).

En la variación interanual, la afiliación total se reduce en un 1,5%. La afiliación de mujeres trabajadoras por cuenta ajena se reduce en un 0,9%, y por cuenta propia también se reduce en un 1,1 %. El colectivo de varones experimenta un descenso tanto en la afiliación de trabajadores por cuenta ajena, como en la de los trabajadores por cuenta propia, del 2,3% y del 0,1%, respectivamente.

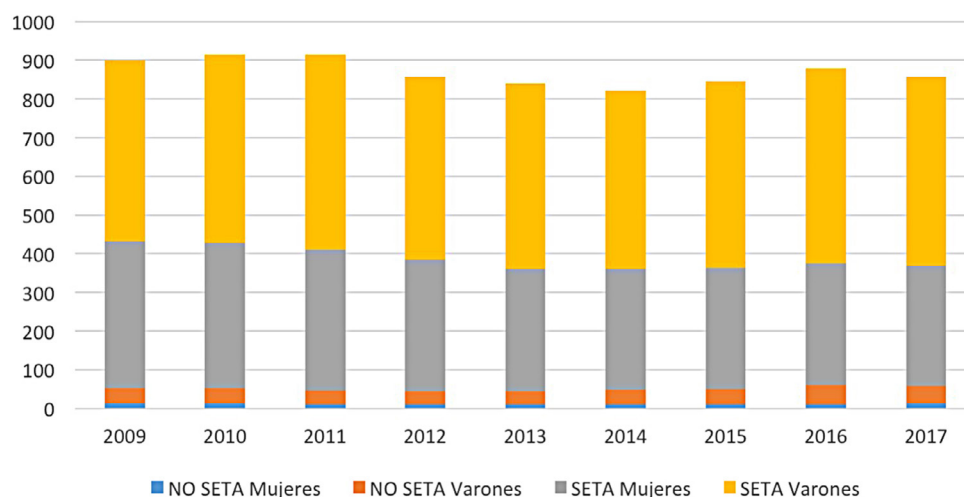
Tabla 93: Evolución de la afiliación de trabajadores agrarios en el Sistema de la Seguridad Social, 2009-2017

		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Régimen General (por cuenta ajena)</b>										
No SETA	M	12,20	11,98	11,35	10,52	10,45	11,00	11,06	11,01	12,49
	V	39,83	40,79	35,66	33,38	34,67	37,55	38,97	49,02	46,44
	T	52,03	52,77	47,01	43,90	45,11	48,56	50,03	60,03	58,93
SETA	M	381,00	374,60	363,00	341,00	317,00	313,00	313,00	315,00	311,01
	V	468,00	488,00	505,00	473,00	478,00	460,00	482,00	505,00	488,26
	T	849,00	862,60	868,00	814,00	795,00	773,00	795,00	820,00	799,27
<b>Régimen Especial de Trabajadores Autónomos</b>										
No SETA	M	17,70	17,80	14,50	14,50	15,80	16,50	16,80	18,80	18,80
	V	50,70	50,60	47,44	48,00	51,40	53,30	54,70	55,90	56,50
	T	68,40	68,40	61,94	62,50	67,20	69,80	71,50	74,70	75,30
SETA	M	76,60	72,10	71,00	69,30	66,60	65,00	63,80	61,00	60,10
	V	142,20	136,4	132,00	133,20	130,40	129,90	129,60	129,00	128,30
	T	218,80	208,50	203,00	202,50	197,00	194,90	193,40	190,00	188,40
<b>Total</b>		<b>1.188,23</b>	<b>1.192,27</b>	<b>1.179,95</b>	<b>1.122,90</b>	<b>1.104,31</b>	<b>1.086,26</b>	<b>1.109,93</b>	<b>1.144,73</b>	<b>1.121,90</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Gráfico 47: Evolución de la afiliación de trabajadores agrarios en Régimen General de la S. S., 2009-2017

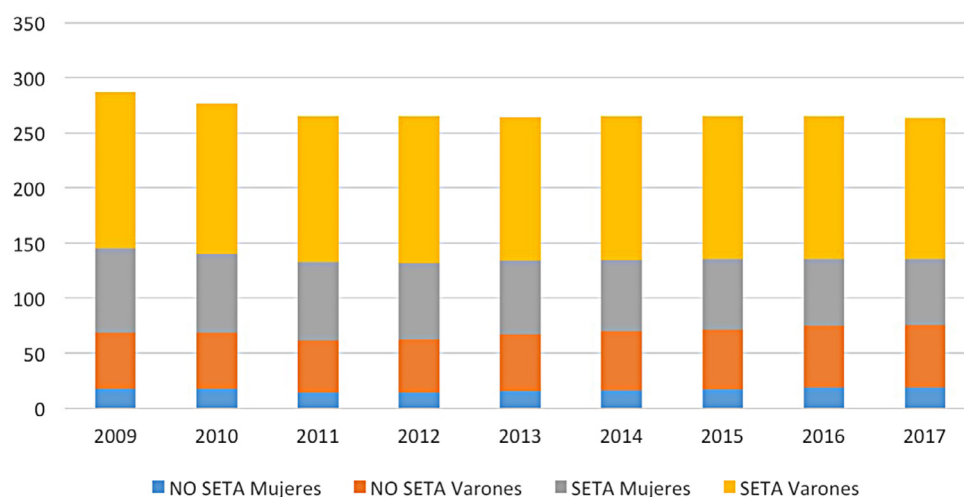
(en miles de personas)



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Gráfico 48: Evolución de la afiliación de trabajadores agrarios autónomos, 2009-2017

(en miles de personas)



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

#### 1.4. Recaudación de los sistemas especiales agrarios

La recaudación en el Sistema Especial Agrario dentro del Régimen General proviene de las cuotas de cotización de los trabajadores por cuenta ajena y de las de los empleadores o empresarios agrarios, por los trabajadores a su cargo, correspondientes a las contingencias comunes. Hasta 2012, la recaudación es la que procede del Régimen Especial Agrario y a partir de esa fecha del Sistema Especial dentro del Régimen General. Las cuotas sociales ingresadas por los trabajadores en 2017 se han incrementado en un 10,6% respecto de las de 2016; las satisfechas por los empleadores han aumentado en un 6,5%. La recaudación total, en 2017, se ha incrementado en un 8,61%.

En cuanto a la recaudación procedente del Sistema Especial Agrario dentro del Régimen Especial de Autónomos, se ha incrementado en 2017, en un 0,76%.

Tabla 94: Recaudación de los SETA en el Sistema de la Seguridad Social, 2009-2017

(En millones de euros)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Trabajadores R. General	540,78	566,29	603,49	436,43	365,05	371,25	376,45	390,80	432,34
Empleadores R. General	336,38	324,74	316,77	278,24	295,83	331,31	341,91	373,34	397,64
<b>Total SETA R. General</b>	<b>877,16</b>	<b>891,03</b>	<b>920,26</b>	<b>714,67</b>	<b>660,88</b>	<b>702,56</b>	<b>718,36</b>	<b>764,14</b>	<b>829,98</b>
SETA R. Autónomos	443,51	428,94	419,64	402,26	397,06	394,69	392,20	391,65	394,63
<b>Total SETA Sistema S.S.</b>	<b>1.320,67</b>	<b>1.319,97</b>	<b>1.339,90</b>	<b>1.116,93</b>	<b>1.057,94</b>	<b>1.097,25</b>	<b>1.110,56</b>	<b>1.155,79</b>	<b>1.224,61</b>

*Criterio Caja Convencional: recaudación en período voluntario + en vía ejecutiva, que incluye ejercicios anteriores.*

*Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.*

#### 1.5. Prestación por desempleo

En 2017 aumenta el número de trabajadores agrarios beneficiarios de la prestación por desempleo en el nivel contributivo, un 1,0% y sin embargo se reduce el número de beneficiarios en el nivel asistencial (excluyendo el subsidio de los trabajadores eventuales agrarios) en un 1,4%.



Tabla 95: Evolución de beneficiarios de la prestación por desempleo de trabajadores agrarios, 2009-2016

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Contributivo	48.000	51.600	46.800	49.500	51.323	53.800	49.131	50.898	51.449
Asistencial*	24.100	96.500	93.900	104.000	115.353	118.700	117.300	115.428	113.810

\*(Incluye a los beneficiarios de la renta agraria, pero no a los del Subsidio de Trabajadores Eventuales Agrarios).

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

Los trabajadores eventuales agrarios en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura acceden en unas condiciones especiales a dos tipos de prestaciones de nivel asistencial: el subsidio de desempleo o la renta agraria, una información más detallada de estas prestaciones se puede consultar en ediciones anteriores de esta publicación.

En los últimos diez años, el peso del número de beneficiarios del subsidio agrario ha ido perdiendo importancia a favor de los de la renta agraria, consecuencia de la aplicación de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que impide nuevas incorporaciones al subsidio agrario al establecer, como requisito de acceso a la prestación, haber sido beneficiario en alguno de los tres años anteriores. Así, se aprecia una disminución paulatina en el número de entradas al subsidio y un aumento en los de la renta agraria. En 2017, el número de beneficiarios del subsidio disminuyó casi un 4% respecto del año anterior, mientras que, los de la renta agraria se incrementaron en un 3,6%.

Tabla 96: Evolución beneficiarios prestación por desempleo de trabajadores agrarios eventuales, 2009-2017

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nivel contributivo (todo el territorio)	18.419	19.108	18.996	19.700	19.600	24.059	24.439	27.447	29.079
Asistencial renta agraria Total	37.173	45.954	53.827	60.814	69.511	73.129	78.223	80.220	83.124
Mujeres Andalucía	22.643	26.716	29.575	31.302	34.325	35.324	37.173	37.841	39.521
Mujeres Extremadura	2.641	3.013	3.312	3.473	3.922	4.166	4.539	4.703	5.092
Total de mujeres	25.284	29.729	32.887	34.775	38.247	39.491	41.712	42.544	44.613
Varones Andalucía	9.988	13.756	17.936	22.492	26.945	28.897	31.361	32.234	32.827
Varones Extremadura	1.901	2.470	3.004	3.547	4.319	4.741	5.149	5.442	5.684
Total de varones	11.889	16.225	20.940	26.039	31.264	33.638	36.511	37.676	38.511

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nivel contributivo (todo el territorio)	18.419	19.108	18.996	19.700	19.600	24.059	24.439	27.447	29.079
Subsidio agrario Total	158.910	153.761	147.197	140.203	133.343	128.144	122.422	117.350	112.775
Mujeres Andalucía	90.796	88.453	84.791	81.059	77.678	74.890	71.818	69.279	67.091
Mujeres Extremadura	9.687	9.353	9.048	8.609	8.345	8.094	7.834	7.466	7.284
Total de mujeres	100.483	97.806	93.839	89.668	86.024	82.984	79.652	76.744	74.375
Varones Andalucía	46.730	44.809	42.726	40.532	37.861	36.142	34.196	32.533	30.776
Varones Extremadura	11.697	11.146	10.633	10.002	9.458	9.019	8.573	8.072	7.624
Total de varones	58.427	55.955	53.358	50.535	47.319	45.160	42.770	40.605	38.400

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

Los gastos correspondientes al subsidio, que incluyen también las cotizaciones sociales, se han visto reducidos en 2017 en un 2,36%. Lo que supone una reducción acumulada en el periodo 2010-2017 del 24,2%. Mientras que los gastos derivados de la renta agraria, han aumentado en un 3,2%, de media en las dos comunidades autónomas.

Tabla 97: Evolución de los gastos del subsidio agrario y de la renta agraria 2010-2017

(En millones de euros, últimos datos provisionales)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Subsidio agrario Total	801	770	738	708	671	649	623	607
Andalucía	698	670	642	615	583	564	542	532
Extremadura	103	100	96	93	88	85	81	77
Renta Agraria Total	218	256	287	328	333	362	371	383
Andalucía	193	227	254	289	293	318	325	333
Extremadura	25	29	33	39	40	44	46	50

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

## 1.6. Programa de Fomento del Empleo Agrario

La regulación del programa de fomento del empleo agrario, así como, las actuaciones que comprende se encuentra disponible en anteriores ediciones de esta publicación. En síntesis, se trata de la dotación de subvenciones para favorecer el empleo, priorizando la contratación de trabajadores eventua-

les agrarios, con la financiación conjunta del Servicio Público de Empleo (SEPE), que financia los costes salariales de la mano de obra; las comunidades autónomas (Andalucía, Extremadura y de zonas rurales deprimidas) y las diputaciones provinciales. En 2017 la cuantía total del Programa se incrementó un 3% respecto al año anterior.

*Tabla 98: Distribución por CC. AA. Programa de Fomento del Empleo Agrario SEPE-corporaciones locales, 2017*

(En millones de euros, últimos datos provisionales)

Andalucía	152,14
Aragón	0,84
Canarias	2,94
Castilla y León	4,01
Castilla-La Mancha	9,53
Comunidad Valenciana	7,90
Extremadura	40,43
Región de Murcia	4,59
<b>Total</b>	<b>222,28</b>

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

### 1.7. Evolución comparativa de pensiones medias

Las **pensiones de jubilación** de las mujeres se han incrementado en mayor medida las correspondientes al Régimen General, experimentando una subida del 2,6% sobre el año anterior. Las que menor subida han tenido han sido las de las trabajadoras por cuenta propia en el sector agrario que registraron una subida del 0,4%. En el conjunto del Sistema de la Seguridad Social, las pensiones de jubilación de los hombres subieron un 1,7% y la de las mujeres en un 3,1%.

Hay que destacar que las pensiones de jubilación de las mujeres son inferiores a la de los hombres, en torno al 36%. Las pensiones que presentan menos diferencia son las de las trabajadoras de los sistemas especiales agrarios, del 19% en el Régimen General y del 21% en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Las pensiones medias de las trabajadoras en el Régimen General (RG) y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) obtuvieron subidas superiores a la de los hombres, con incrementos del 2,2% y del 1,3%, res-

pectivamente. En el caso de los sistemas especiales agrarios, tanto en el RG como en el RETA, los incrementos fueron muy leves e iguales en los dos regímenes, del 0,5% para los trabajadores y del 0,4% para las trabajadoras. En el total del sistema el incremento fue del 2,3% para el colectivo de mujeres y del 1,5% para el de hombres.

Las diferencias en las pensiones entre varones y mujeres en el conjunto del sistema son más bajas en los sistemas especiales, del 17% en el RG y del 20% en el RETA. En el conjunto del sistema esta diferencia es de casi el 37%.

Tabla 99: Comparativa de importe de las pensiones por género y régimen, 2009-2017

		(En euros al mes)								
		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Pensiones medias jubilación</b>										
Régimen General <sup>1</sup>	V	1.156	1.195	1.233	1.219	1.256	1.281	1.308	1.332	1.356
	M	823	852	882	859	846	868	893	918	942
Régimen Autónomos <sup>2</sup>	V	658	684	708	733	759	770	782	793	803
	M	498	513	527	543	560	566	574	582	591
SETA Régimen General <sup>3</sup>	V	592	610	624	640	654	656	660	663	667
	M	487	497	506	518	529	531	533	536	540
SETA Régimen Autónomos <sup>4</sup>	V				628	643	647	650	654	658
	M				505	515	516	517	519	521
<b>Total Sistema</b>	V	<b>1.008</b>	<b>1.044</b>	<b>1.080</b>	<b>1.117</b>	<b>1.151</b>	<b>1.174</b>	<b>1.197</b>	<b>1.219</b>	<b>1.240</b>
	M	<b>597</b>	<b>620</b>	<b>643</b>	<b>670</b>	<b>700</b>	<b>720</b>	<b>743</b>	<b>767</b>	<b>791</b>
<b>Pensiones medias total Sistema</b>										
Régimen General <sup>1</sup>	V	1.088	1.122	1.155	1.136	1.164	1.183	1.204	1.224	1.243
	M	691	713	735	725	738	751	767	785	802
Régimen Autónomos <sup>2</sup>	V	620	644	666	689	712	722	733	744	753
	M	462	477	490	504	518	523	530	537	544
SETA Régimen General <sup>3</sup>	V	557	573	585	599	610	612	614	617	620
	M	460	475	484	496	507	508	510	513	515
SETA Régimen Autónomos <sup>4</sup>	V	-	-	-	588	601	604	608	611	614
	M	-	-	-	476	486	487	489	491	493
<b>Total Sistema</b>	V	<b>949</b>	<b>981</b>	<b>1.012</b>	<b>1.042</b>	<b>1.072</b>	<b>1.088</b>	<b>1.108</b>	<b>1.127</b>	<b>1.144</b>
	M	<b>581</b>	<b>601</b>	<b>620</b>	<b>641</b>	<b>662</b>	<b>675</b>	<b>689</b>	<b>706</b>	<b>722</b>

1 Total Régimen General, incluido colectivo de trabajadores agrarios por cuenta ajena, integrados desde 01/01/2012. 2 Total Régimen Autónomos, incluido colectivo de trabajadores agrarios por cuenta propia, integrados desde 01/01/2008. 3 SETA: Sistema Especial de Trabajadores Agrarios dentro de los regímenes, General y de Autónomos, según éstos sean, trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia. 4 No se dispone de información desagregada anterior al año 2012.

Fuente: Ministerio de Empleo e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

### 1.8. Prestaciones económicas de los trabajadores agrarios

Los datos que se muestran en este epígrafe se refieren a las pensiones contributivas, para las que puede discriminarse como colectivo profesional alguno de los correspondientes a trabajadores agrarios, distinguiendo entre aquellos que están acogidos al Régimen General de los que lo están en el Régimen Especial de Autónomos. En el Régimen General, respecto de 2016, el número de pensionistas se ha reducido en un 1,4%, mientras que el valor medio de las pensiones se ha revalorizado en un 0,5%. En el Régimen de Autónomos, respecto de 2016, el número total de pensionistas se ha reducido en un 4%, mientras que el valor medio de las pensiones se ha revalorizado en un 0,5% y el gasto correspondiente se ha reducido en un 3,9%.

Tabla 100: Pensiones contributivas trabajadores agrarios, 2017

	Número	Pensión media (€)	Nómina <sup>1</sup> (M€)
<b>Régimen General</b>			
Incapacidad permanente	59.906	552,27	462,90
Jubilación	339.388	608,28	2.879,60
Viudedad	169.751	489,43	1.135,46
Orfandad	26.941	375,41	140,96
Favor familiar	3.033	430,35	18,22
<b>Total</b>	<b>599.019</b>	<b>557,63</b>	<b>4.637,14</b>
<b>Régimen Especial de Autónomos</b>			
Incapacidad temporal	12.873	556,94	87,96
Jubilación	383.373	584,69	2.938,31
Viudedad	161.848	437,94	948,73
Orfandad	18.877	424,03	109,78
Favor familiar	5.433	438,86	33,30
<b>Total</b>	<b>582.404</b>	<b>536,73</b>	<b>4.118,09</b>

<sup>1</sup> Los datos totalizan los importes de las 14 mensualidades de nómina correspondientes a 2017

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

### 1.9. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

La información sobre los colectivos que pueden acogerse a este régimen especial se incluye en ediciones anteriores de esta publicación.

Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero viene a sustituir el texto

refundido que regulaba este régimen, ya obsoleto al datar del año 1974, y las posteriores modificaciones legales introducidas, con el fin de culminar el proceso de adecuación normativa y proceder a la reelaboración de un nuevo texto legal que regule tanto el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar como el resto de prestaciones y servicios gestionados por el Instituto Social de la Marina como entidad encargada de la protección y problemática social del sector marítimo-pesquero. Una de las novedades de esta Ley es la inclusión por primera vez del término acuicultura, al objeto de agrupar bajo dicha denominación diversas actividades encuadradas en el Régimen Especial. Se encuadra, por tanto, en este régimen, la acuicultura desarrollada en la zona marítima y marítimo-terrestre, incluyendo la acuicultura en arena y en lámina de agua, tales como bancos cultivados, parques de cultivos, bateas y jaulas, quedando excluidas de la misma las personas trabajadoras que presten servicios en empresas dedicadas a la acuicultura en zona terrestre, que se encuadran en el Régimen General.

El número de trabajadores por cuenta propia que realizan la actividad pesquera afiliados a este régimen descendió un 1% respecto al año anterior. En cuanto a los trabajadores por cuenta ajena en la actividad pesquera se incrementó en un 1%, en otras actividades ha habido un aumento de la afiliación del 3%.

En conjunto el número de afiliados sufrió un aumento del 4,9% en 2016.

#### **1.10. Estructura de la afiliación de trabajadores de la agricultura y de la pesca**

La afiliación de los trabajadores agrarios y de la pesca en el Régimen General supuso en 2017 un 6,21% del total de trabajadores por cuenta ajena afiliados a este régimen. El mayor peso corresponde a los trabajadores encuadrados en el Sistema Especial Agrario, con un 5,77%, este porcentaje en 2016 fue del 6,19%.

Por otra parte, la afiliación de los trabajadores por cuenta propia agrarios y de la pesca representaron en 2017, en el conjunto del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, un 10,62%, correspondiendo el mayor peso relativo al de los trabajadores en el Sistema Especial Agrario, con un 8,24%, este porcentaje en 2016 fue del 6%.

Por último, en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, en la actividad de la pesca, los trabajadores por cuenta propia representan el 24,35%

y los trabajadores por cuenta ajena el 29,8%, porcentajes que prácticamente no han variado respecto del año anterior.

*Tabla 101: Trabajadores de la agricultura y la pesca en la estructura de afiliación de la Seguridad Social*

(Datos a 31 de diciembre de 2017)

Régimen	Sector de actividad (según CNAE-2009)	Número	% s/ total Régimen	
Régimen General	Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA)	799.271	5,77	
	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura no SETA	58.995	0,43	
	Pesca y acuicultura	1.773	0,01	
	Resto de sectores	12.990.531	93,79	
	Total	13.850.570	100,00	
Régimen Especial Trabajadores del Mar	Por cuenta propia	14.505	24,35	
	Por cuenta ajena		17.674	29,80
			27.400	45,33
	Total	59.579	100,00	
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA)	263.704	8,24	
	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura no SETA	74.376	2,32	
	Pesca y acuicultura	1.773	0,06	
	Resto de sectores	2.860.461	89,38	
	Total	3.200.314	100,00	
Total Sistema de la Seguridad Social		18.331.107		

*Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.*

## 2. FISCALIDAD

### 2.1. Fiscalidad agraria

Las modificaciones legislativas que articulan la reforma fiscal impulsada desde el Gobierno entraron en vigor en 2015. Desde el punto vista del sector agrario, la incidencia de la reforma ha sido escasa, puesto que se ha mantenido el régimen de estimación objetiva (o de módulos) de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, que es el mayoritario entre los agricultores. Únicamente se han introducido dos cambios en los umbrales máximos de los rendimientos íntegros (reducción de 300.000 a 250.000 euros) y de compras (de 300.000 a 150.000 euros), que no debe exceder un agricultor

para poder tributar en estimación objetiva. Por otra parte, continúan vigentes medidas fiscales que atenúan el efecto diferencial sobre la agricultura de regadío, con respecto a otros sectores de la economía, de las subidas de las tarifas eléctricas. Estas medidas incluyen una exención del 85% sobre el Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE) al consumo eléctrico para riego.

Algunas de las normas más importantes que han afectado a la fiscalidad del sector agrario durante 2017, se recogen a continuación:

- 1. [Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre](#), por la que se desarrollan para 2017 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 2. [Orden HFP/377/2017, de 28 de abril](#), por la que se reducen para el período impositivo 2016 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.
- 3. [Orden HFP/1159/2017, de 28 de noviembre](#), por la que se desarrollan para 2018 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 4. [Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero](#), por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales. El ámbito territorial incluye amplias zonas del territorio nacional.

### 2.1.1. IRPF

La Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, desarrolla para 2017 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen simplificado del IVA, estableciendo para 2017 (al igual que se viene haciendo, de manera continuada, desde el año 2009) una reducción general del 5% del rendimiento neto calculado, aplicable por todos los agricultores que tributen en este régimen, junto con las reducciones específicas de los índices de rendimiento neto de tres sectores (uva de mesa, flores y plantas ornamentales y tabaco). La Orden incorpora, con efectos en el período impositivo 2016, una reducción de los índices de rendimiento neto aplicables a la actividad de servicio de cría, guarda y engorde de ganado (ganadería integrada) a 0,37. Anteriormente se aplicaba un índice de 0,42 para los servicios de cría, guarda y engorde de aves y de 0,56 para el resto de ganado.

Las distintas incidencias climatológicas sucedidas en 2016 que causaron descensos excepcionales en algunas producciones agrarias de determinadas



zonas, fueron contempladas mediante la correspondiente reducción de los índices de rendimiento neto del método de estimación objetiva del IRPF, en la Orden HFP/277/2017, de 28 de abril.

Finalmente, la Orden HFP/1159/2017, de 28 de noviembre, desarrolla para 2018 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen simplificado del IVA. Incluye, como novedad, y con efectos en el periodo impositivo 2017, una reducción de los índices de rendimiento neto aplicables a la producción de arroz de 0,37 a 0,32 en el régimen de estimación objetiva del IRPF.

### **2.1.2. Impuesto de hidrocarburos**

La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, introdujo un artículo 52 ter en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, para reconocer el derecho a la devolución permanente de las cuotas del Impuesto de Hidrocarburos satisfechas por los agricultores en el consumo de gasóleo agrícola. Posteriormente, la Orden EHA/993/2010, de 21 de abril, estableció el procedimiento para la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos.

Durante 2017 los agricultores han podido solicitar la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos del gasóleo consumido a lo largo del año natural anterior en la actividad agraria. Ello supuso en años anteriores el ingreso de alrededor de 90 millones de euros para el sector.

### **2.1.3. IVA**

En relación con el IVA, el porcentaje de compensación en el Régimen Especial de Agrario de la Agricultura, Ganadería y Pesca, se mantiene en el 12% para los productos de la agricultura y silvicultura y en el 10,5% para los productos ganaderos y pesqueros.

## **C - FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS**

### **1. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO**

Los recursos financieros externos a las empresas agrarias y pesqueras provienen de distintas fuentes. Por un lado están las transferencias que el Estado realiza (sin contrapartida) para ayudar a ciertas actividades productivas, así como las que directa o indirectamente concede la Unión Europea en aplicación de la PAC. Otra fuente de financiación externa la constituyen

los préstamos que les conceden las entidades financieras, ya sean privadas u oficiales.

### 1.1. Endeudamiento del sector agrario y pesquero

El endeudamiento del sector agrario y pesquero se mide como el crédito destinado a actividades productivas partiendo de los saldos a 31 de diciembre de cada año. Con el objetivo de armonizar las cifras con las que se publican trimestralmente en el Boletín de Estadística del Banco de España, en la Memoria del año 2010 se realizó un cambio metodológico respecto a ediciones anteriores en la determinación del crédito del sector. Dichas cifras se obtienen desde entonces a partir de los agregados de los créditos aplicados a financiar actividades productivas, que remiten las propias entidades financieras al Banco de España.

Se incluye información sobre los créditos dudosos, que son aquellos que presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente. Los créditos dudosos incluyen a su vez a los créditos morosos, que son los que tienen algún importe vencido, bien del principal, bien de los intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad.

Durante 2017, el endeudamiento del sector agrario ha seguido incrementándose, siguiendo la senda iniciada en 2015, y lo ha hecho en un 7,6% sobre el año anterior, alcanzando la cifra de 19.105 millones de euros. El porcentaje de crédito de dudoso cobro desciende al 7,3%. En la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación, las entidades de depósito aportan la práctica totalidad (99%) de la participación.

Tabla 102: Evolución del crédito del sector agrario, 2013-2017

(En millones de euros)

Fuentes de financiación	2013		2014		2015		2016		2017	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	16.649	1.857	16.268	1.837	16.833	1.624	17.770	1.515	19.105	1.408
Banca oficial	20	9	10	0	13	0	11	0	10	0
Otras entidades	127	15	151	14	155	4	189	6	212	6
<b>Total</b>	<b>16.796</b>	<b>1.881</b>	<b>16.429</b>	<b>1.851</b>	<b>17.001</b>	<b>1.628</b>	<b>17.970</b>	<b>1.521</b>	<b>19.327</b>	<b>1.414</b>

Fuente: Banco de España.

La evolución del grado de endeudamiento del sector suele evaluarse comparando el saldo vivo de las cuentas de crédito al final de cada ejercicio con el Valor Añadido y la Renta Agraria correspondientes al mismo año. En 2017 el crédito supone un 69,4% de la cifra estimada de la renta agraria, lo que supone un aumento con respecto a las sucesivas disminuciones que se venían registrando desde 2010.

*Tabla 103: Evolución de la relación entre renta agraria y endeudamiento agrario, 2010-2017*

(En millones de euros)

	Renta agraria (A)	Valor añadido bruto (B)	Crédito (C)	100 x C / A	100 x C / B
2010	23.433,2	22.366,1	20.832	88,9	93,1
2011	22.219,2	21.248,9	19.668	88,5	92,6
2012	22.193,5	21.329,4	18.323	82,6	85,9
2013	23.161,5	22.619,4	16.796	72,5	74,3
2014	23.361,5	22.996,0	16.429	70,3	71,4
2015	24.518,8	24.537,9	17.001	69,3	69,3
2016 <sup>1</sup>	27.126,1	26.993,1	17.970	66,2	66,6
2017 <sup>2</sup>	27.831,3	27.727,8	19.327	69,4	69,7

<sup>1</sup> Avance. <sup>2</sup> Segunda estimación, enero 2017.

Fuente: Banco de España y Subdirección General de Estadística (MAPAMA).

Al comparar el crédito del sector agrario y agroalimentario con el del total de las actividades productivas se comprueba como la evolución decreciente de los últimos años ha afectado a ambas actividades, descendiendo desde 2010. Sin embargo, 2015 registra un cambio de tendencia para los sectores agrario y agroalimentario, puesto que se incrementa por primera vez el crédito concedido con respecto al año anterior, y continúa en 2016 y 2017. El valor relativo del endeudamiento del sector agrario sobre el crédito total de las actividades productivas supone el 3,3%, lo cual está acorde con su peso económico. El porcentaje de créditos dudosos es notablemente inferior en los sectores agrario y agroalimentario que en el total de actividades productivas.

Al comparar el crédito del sector agrario y agroalimentario con el del total de las actividades productivas se comprueba como la evolución decreciente de los últimos años ha afectado a ambas actividades, descendiendo desde 2010. Sin embargo, 2015 registra un cambio de tendencia para los sectores agrario y agroalimentario, puesto que se incrementa por primera vez el crédito

concedido con respecto al año anterior, y continúa en 2016 y 2017. El valor relativo del endeudamiento del sector agrario sobre el crédito total de las actividades productivas supone el 3,3%, lo cual está acorde con su peso económico. El porcentaje de créditos dudosos es notablemente inferior en los sectores agrario y agroalimentario que en el total de actividades productivas.

*Tabla 104: Evolución del crédito con respecto al total de actividades productivas, 2010-2017*

(En millones de euros)

	Total actividades productivas	% créditos dudosos	Crédito agrario	% créditos dudosos	Crédito industria alimentaria	% créditos dudosos
2010	1.012.916	7,9	20.832	4,3	22.418	5,0
2011	970.773	11,3	19.668	6,5	22.238	6,3
2012	829.788	15,5	18.323	9,1	21.577	8,7
2013	719.180	20,3	16.796	11,2	20.560	12,6
2014	674.082	18,5	16.429	11,3	18.760	11,6
2015	644.282	14,6	17.002	9,6	19.343	8,2
2016	604.822	13,1	17.970	8,5	20.062	6,4
2017	591.615	10,3	19.327	7,3	21.596	6,4

Fuente: Banco de España.

En cuanto al endeudamiento del sector industrial agroalimentario, ha vuelto a incrementarse en 2017 por tercer año consecutivo (al igual que en el sector agrario) y se sitúa en 21.596 millones de euros, cifra superior en un 11,7% al endeudamiento del sector agrario. El porcentaje de créditos dudosos en la industria agroalimentaria se ha mantenido para 2017 en el 6,4%. Al igual que en el sector agrario, la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación en la industria alimentaria, recae en las entidades de depósito que son las que aportan la práctica totalidad (96%) del crédito concedido.

*Tabla 105: Evolución del crédito a la industria de la alimentación y bebidas, 2013-2017*

(En millones de euros)

Fuentes de financiación	2013		2014		2015		2016		2017	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	19.835	2.520	18.172	2.152	18.803	1.577	19.472	1.266	20.829	1.369
Banca oficial	108	45	43	3	39	6	34	3	173	2
Otras entidades	617	18	548	21	501	10	556	10	594	10
<b>Total</b>	<b>20.560</b>	<b>2.583</b>	<b>18.763</b>	<b>2.176</b>	<b>19.343</b>	<b>1.593</b>	<b>20.062</b>	<b>1.279</b>	<b>21.596</b>	<b>1.381</b>

Fuente: Banco de España.

El crédito total al sector pesquero se cifra en 1003 millones de euros a finales de 2017, manteniéndose el mismo volumen prestado que en el año anterior. El porcentaje de créditos dudosos (10,0%) se sitúa por encima del sector agrario y el agroalimentario, pero ha mejorado sustancialmente con respecto a 2016.

Tabla 106: Evolución del crédito del sector pesquero, 2013-2017

(En millones de euros)										
Fuentes de financiación	2013		2014		2015		2016		2017	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	1.631	620	1.244	308	1.088	200	987	190	992	98
Banca oficial	12	9	12	10	9	8	9	8	3	2
Otras entidades	9	1	8	1	7	1	7	0	8	0
<b>Total</b>	<b>1.652</b>	<b>630</b>	<b>1.264</b>	<b>319</b>	<b>1.104</b>	<b>209</b>	<b>1.003</b>	<b>198</b>	<b>1.003</b>	<b>100</b>

Fuente: Banco de España.

### 1.2. Fondo Europeo de Garantía Agraria (Feaga)

La Política Agrícola Común establece un conjunto de medidas de apoyo al sector agrario que contribuye a elevar la renta de los agricultores y ganaderos. Con la implantación en 2006 del Sistema de Pago Único por explotación, se sustituyeron parcialmente las ayudas vinculadas a las distintas producciones por una transferencia de renta a los agricultores. Fruto de este cambio, el reparto de los fondos a través de las distintas ayudas a partir de cambia radicalmente respecto a años anteriores. En 2017 se observa que la gran mayoría de las transferencias del Feaga (5.438 millones de euros) corresponden a ayudas de pago básico (77,1%).

El total de transferencias procedentes del Feaga por año natural y su desglose está disponible en la página web del [FEAGA](#).

### 1.3. Convenios con financiación del Ministerio

Durante el ejercicio 2017, el Ministerio suscribió dos nuevos Convenios de Colaboración con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (Saeca).

- Convenio entre el Mapama y Saeca para instrumentar la subvención de avales de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias cuyas bases se establecen en la orden AAA/778/2016, de 19 de mayo.

- Convenio entre el Mapama y Saeca para instrumentar la subvención de avales de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias cuyas bases se establecen en la orden APM/728/2017, de 31 de julio.

Además hay 5 convenios suscritos en ejercicios anteriores que continúan vigentes en 2017, con implicación presupuestaria. Son los siguientes:

- Convenio entre el Magrama y Saeca, de 13 de septiembre de 2013, para instrumentar la subvención de avales de préstamos para el sector olivarero en virtud de la Disposición Adicional Única de la Orden AAA/1175/2013, de 19 de junio, por la que se establecen medidas de apoyo con objeto de paliar los daños producidos en el sector olivarero por la sequía y otras causas extraordinarias.
- Convenio entre el Magrama y Saeca, de 26 de junio, para regular la concesión y tramitación de los avales a los que se refiere la Orden AAA/637/2014, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de medidas de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrícolas. Posteriormente, en virtud de la Orden AAA/1664/2014, de 10 de septiembre, se firma una Adenda al anterior convenio el 15 de octubre.
- Convenio de Colaboración entre el Magrama y Saeca, de 14 de octubre, para regular la concesión y tramitación de los avales a los que se refiere la Orden AAA/1446/2014, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de medidas de apoyo a la financiación de las explotaciones agrarias afectadas por la sequía.
- Convenio entre el Magrama y Saeca, de 16 de septiembre, para instrumentar la subvención de avales de préstamos a las explotaciones agrarias. (Orden AAA/1195/2015, de 18 de junio). Se suscribe en el marco de las medidas de apoyo a la financiación de las explotaciones agrícolas en toda España, así como de las agrarias en general en zonas afectadas por el temporal de invierno de 2015.
- Convenio entre el Magrama y Saeca, de 16 de septiembre, para instrumentar la subvención de avales de préstamos a las explotaciones ganaderas establecida en la Orden AAA/1573/2015, de 27 de julio. Se suscribe en el marco de las medidas de apoyo a la financiación de las explotaciones de ganadería extensiva en las zonas afectadas por la sequía, así como de las explotaciones de bovino de leche en toda España.

Tabla 107: Pagos efectuados por el Ministerio en virtud de convenios de financiación agraria, 2017

(En miles de euros)

Concepto y aplicación presupuestaria	Base reguladora y convocatoria	Total
Subvención de avales de préstamos con objeto de paliar los daños producidos en el sector olivarero por la sequía y otras causas extraordinarias. Aplicación 23.01.451O.770	Orden AAA/1175/2013	7,4
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrarias.	Orden AAA/637/2014 modificada por Orden AAA/1664/2014	214,6
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones ganaderas en zonas afectadas por la sequía. Aplicación 23.01.451O.770	Orden AAA/1446/2014	18,4
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrícolas y las agrarias en zonas afectadas por las inundaciones de 2015 Aplicación 23.01.451O.770	Orden AAA/1195/2015	355,4
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones de ganadería extensiva en zonas afectadas por la sequía, y de las explotaciones de vacuno de leche en toda España Aplicación 23.01.451O.770	Orden AAA/1573/2015	3,1
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de liquidez de las explotaciones agrarias, y para la reestructuración de crédito en las explotaciones con actividad en los sectores lácteo, porcino, cunícola y hortofrutícola. Aplicación 23.01.451O.770	Orden AAA/778/2016 (convocatoria 2016)	605,6
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de liquidez de las explotaciones agrarias, y para la reestructuración de crédito en las explotaciones con actividad en los sectores lácteo, porcino, cunícola y hortofrutícola. Aplicación 23.01.451O.770	Orden AAA/778/2016 (convocatoria 2017)	1.414,7
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de liquidez de las explotaciones agrarias afectadas por la sequía Aplicación 23.01.451O.770	Orden APM/728/2017	5.602,0
<b>Total</b>		<b>8.221,2</b>

Fuente: Subdirección General de Análisis, Prospectiva y Coordinación.

## 2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA POLÍTICA AMBIENTAL

### 2.1. Programa LIFE Medio Ambiente y Acción por el Clima

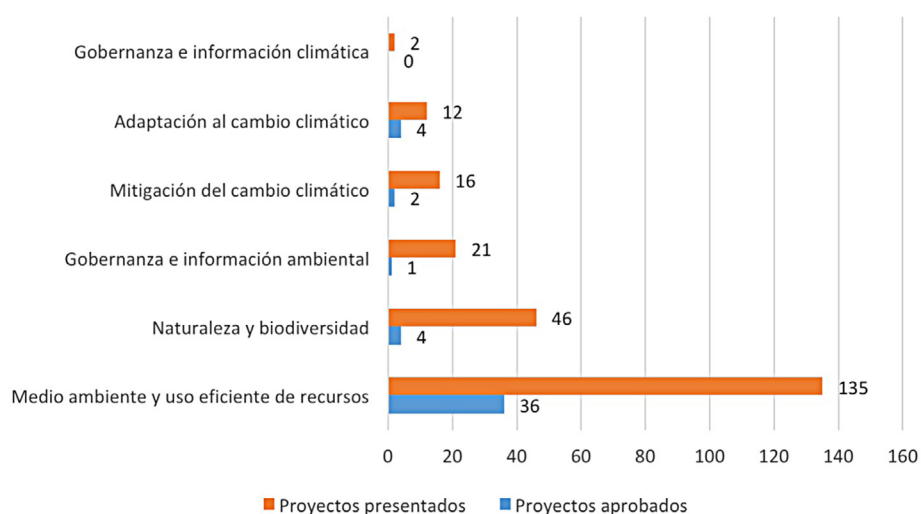
La Subdirección General de la Oficina Presupuestaria del Ministerio es la Autoridad Nacional, representante estatal en el Comité, y el Punto de Contacto Nacional del Programa LIFE. El LIFE es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado exclusivamente al medio ambiente, la conservación de la naturaleza y la acción por el clima. El Reglamento del Programa LIFE para el periodo 2014-2020 establece dos subprogramas: Subprograma de Medio Ambiente y Subprograma de Acción por el Clima.

Las ayudas previstas en el Programa LIFE están destinadas tanto a entidades públicas como privadas, registradas en la Unión Europea. El presupuesto para la ejecución del Programa LIFE 2014-2020 es de 3457 millones de euros, de los cuales el 75% está asignado al Subprograma para Medio Ambiente y el 25 % al Subprograma de Acción por el Clima.

#### 2.1.1. Actividades relacionadas con la convocatoria LIFE 2016

El Punto de Contacto Nacional participó en la reunión del Comité LIFE celebrada el 22 de noviembre de 2017 en Bruselas, en la que se informó de las propuestas cofinanciadas en la convocatoria LIFE 2016 y sobre el segundo Programa de Trabajo Plurianual que regirá las futuras convocatorias del LIFE hasta el 2020.

Gráfico 49; Proyectos españoles presentados y aprobados en la convocatoria LIFE 2016



Fuente: Dirección General de Servicios.



### 2.1.2. Actividades relacionadas con la convocatoria LIFE 2016

El 28 de abril de 2017 se abrió la convocatoria LIFE 2017. El presupuesto total para subvenciones para la Convocatoria LIFE 2017 fue de 373.145.000 euros. De esta cantidad, 290.895.000 euros se asignaron al Subprograma de Medio Ambiente y 82.430.000 euros se asignaron al Subprograma Acción por el Clima.

El Punto de Contacto Nacional celebró el 4 de mayo su Jornada informativa sobre la convocatoria vigente. El número de propuestas de proyectos tradicionales con coordinador español presentadas ha sido: 67 proyectos presentados al área de medio ambiente y eficiencia en el uso de los recursos, 13 proyectos en el área de naturaleza y biodiversidad y 11 en el área de gobernanza e información medioambiental. Respecto al Subprograma de Acción por el Clima, se presentaron 11 propuestas de proyectos dirigidos al área prioritaria de mitigación del cambio climático, 12 a la de adaptación al cambio climático y 1 propuesta al área de gobernanza e información climática. Una de las funciones del Punto de Contacto Nacional es ofrecer asesoría administrativa, técnica y financiera a los solicitantes de proyectos LIFE de las consecutivas convocatorias, a través del buzón de correo electrónico [bnz-life@mapama.es](mailto:bnz-life@mapama.es). El Ministerio también cuenta con 6 líneas telefónicas para la resolución de cuestiones relativas al Programa LIFE.

### 2.2. Fondos estructurales, período 2007-2013

El año 2015 fue el último del periodo de programación 2007-2013. En 2016, se ha certificado gasto ejecutado hasta 31 de diciembre de 2015. En la mayor parte de los programas operativos se superan los importes asignados, habiendo supuesto la ejecución periodo 2007-2013, en su conjunto, ha sido superior a lo programado, el 100,35%.

Los ajustes realizados durante 2017 han supuesto que la ejecución final de Feder y Feder-Cohesión haya alcanzado una Ayuda Certificada de 3.188.315.704,24€ suponiendo en su totalidad un 100,00% de la Ayuda Total Programada.

Tabla 108: Resultado del periodo de programación 2007-2013 de fondos estructurales, por programa operativo

Fondo/ programa operativo	Ayuda programada (1)	Ayuda certificada 2007/2013 (2)	Ayuda tramitada en 2017 (3)	% ejecución en el período (2/1)	% ejecución en 2017 (3/2)
Andalucía	832.543.951,00	804.358.021,88	0,00	96,61	0,00
Canarias	16.169.474,00	35.021.360,97	0,00	216,59	0,00
Castilla-La Mancha	202.992.553,00	203.492.809,36	0,00	100,25	0,00
Castilla y León	138.430.144,00	134.745.042,67	0,00	97,34	0,00
Comunidad Valenciana	315.137.875,00	304.726.277,27	5.883.397,33	96,70	1,93
Extremadura	297.137.778,00	302.909.828,86	0,00	101,94	0,00
Galicia	255.753.866,00	242.286.113,32	0,00	94,73	0,00
Principado de Asturias	43.452.373,00	30.058.840,20	0,00	69,18	0,00
Región de Murcia	94.187.552,00	93.150.489,13	141.303,86	98,90	0,15
Ceuta	8.136.758,00	8.995.209,73	0,00	110,55	0,00
Melilla	7.476.686,00	8.584.240,78	0,00	114,81	0,00
Asistencia técnica y go- bernanza	1.684.314,00	1.147.554,51	0,00	68,13	0,00
Economía basada en el conocimiento	10.208.997,00	7.113.284,16	0,00	69,68	0,00
Fondo Cohesión-FEDER	168.230.000,00	192.829.867,67	0,00	114,62	0,00
Total FEDER	2.391.542.321,00	2.369.418.940,51	6.024.701,19	99,07	0,25
Total Fondo Cohesión	796.748.395,00	818.896.763,73	877.971,07	102,78	0,11
Total General	3.188.290.716,00	3.188.315.704,24	6.902.672,26	100,00	0,22

Fuente: Dirección General de Servicios.

### 2.3. Fondos estructurales período 2014-2020

La nueva programación de los fondos comunitarios para el próximo período 2014-2020 plantea novedosos retos acordes con la situación económica europea. Los objetivos deben integrarse en los diferentes fondos del Marco Estratégico Común (MEC) y cada uno de ellos tiene que contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. En este nuevo período, el objetivo no es otro que promover la competitividad y la convergencia, reorientando el gasto hacia la investigación y la innovación, el apoyo a las PYME, la calidad de la enseñanza y la formación, el fomento de la calidad en el empleo y la cohesión social y la transición hacia una economía baja en emisiones de carbono que utilice eficazmente los recursos.

En el período 2014-2020, el Ministerio participa en tres Programas del Feder: Plurirregional de España (POPE), Regional de Canarias (IC) y Regional de Melilla (IC), en el objetivo temático 6 ‘Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos’.

### 2.3.1. Programa Plurirregional de España (POPE)

Participa en el objetivo temático 6 ‘Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos’, siendo su prioridad de Inversión la de correspondiente al sector del agua a efectos de satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros.

El objetivo específico es el de «culminar los requisitos de la Directiva Marco del agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y mejorar la calidad del agua». Los resultados que se esperan obtener con la ayuda a recibir de la UE, es cumplir con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales, incrementando la población beneficiada por mejoras en la depuración de agua en unos 3 millones de habitantes equivalentes.

Los beneficiarios de la ayuda son los organismos con senda financiera, estando prevista la distribución regional de la senda financiera. La ayuda prevista en este programa para todo el período es de 695.691.050 euros. A 31 de diciembre de 2017 la ayuda solicitada es de 0 euros.

*Tabla 109: Senda financiera del Programa Plurirregional de España (POPE), por organismos beneficiarios*

Organismo con Senda Financiera	Ayuda total prevista en euros
Dirección General del Agua	578.266.897
Sociedad Estatal Acuaes	104.576.653
Confederación Hidrográfica del Duero	11.107.500
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	1.740.000
<b>Conjunto del POPE</b>	<b>695.691.050</b>

*Fuente: Dirección General de Servicios.*

*Tabla 110: Senda financiera del Programa Plurirregional de España (POPE), distribución por regiones*

Región	Ayuda total prevista en euros
Andalucía	141.869.752
Canarias	100.129.649
Castilla-La Mancha	54.700.165
Castilla y León	32.209.153
Comunidad Valenciana	30.750.000
Extremadura	134.520.000
Illes Balears	57.825.000
Galicia	66.877.686
Principado de Asturias	9.600.000
Región de Murcia	54.000.000

*Fuente: Dirección General de Servicios.*

### **2.3.2. Programa Regional de Melilla (ME)**

El objetivo específico de las operaciones en ME, es «promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano».

El organismo con senda financiera beneficiario de la ayuda es la Dirección General del Agua.

La ayuda prevista en este programa para todo el periodo de programación es de 12.114.329 euros, la ayuda solicitada a 31 de diciembre de 2017 es de 0 euros.

### **2.3.3. Programa Regional de Canarias (IC)**

Participa en el objetivo temático 6 ‘Conservar y proteger el Medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos’, siendo sus prioridades de inversión:

- La conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
- La protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras.

Sus objetivos específicos:

- «La protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico, con esto se pretende valorizar los recursos naturales de Canarias, reduciendo el deterioro de los entornos naturales de zonas turísticas maduras y la protección de especies y hábitats de alto grado de vulnerabilidad ante factores de presión.»
- «Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y biodiversidad, en particular los protegidos, incluido los problemas de erosión (...)»

El eje prioritario donde incluye sus operaciones es el EP15. Eje RUP: Reducción de los costes adicionales que dificultan el desarrollo de las regiones ultraperiféricas.

Los proyectos que presenta son de construcción y mejora de infraestructuras de uso público que posibiliten el desarrollo del mismo de manera compatible con la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad canaria.

El OSF, beneficiario de las ayuda Feder es el Organismo Autónomo Parques Nacionales.

La ayuda prevista en este programa para todo el periodo de programación es de 12 millones de euros. A fecha 31 de diciembre de 2017, la ayuda solicitada es de 0 euros.

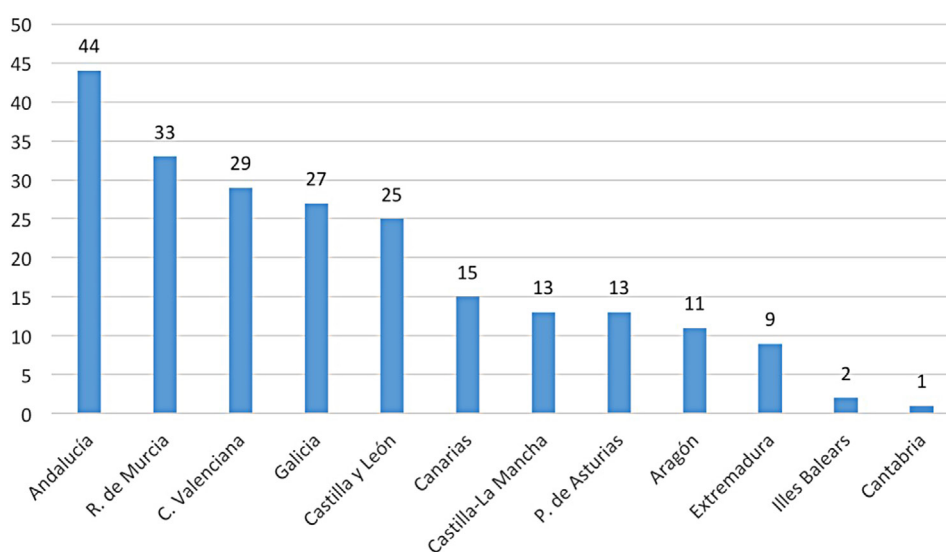
#### **2.4. Incentivos económicos regionales**

Los incentivos económicos regionales son las ayudas financieras que concede el Estado a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente colabora con el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la realización de informes ambientales, en los que se valoran las mejoras ambientales que presentan los proyectos.

A continuación, se recoge la distribución de los 222 informes tramitados en 2017:

Gráfico 50: Expedientes tramitados de incentivos económicos regionales por C. A., 2017



Fuente: Dirección General de Servicios.

## D - PRESUPUESTO DEL MINISTERIO

### 1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL DEPARTAMENTO

En 2017 el Departamento ha dispuesto de un presupuesto consolidado de 9480,56 millones de euros, un 3,16 % inferior al del ejercicio 2016 que fue de 9790,03 millones de euros. La disminución total fue de 309,47 millones, según el siguiente desglose por operaciones y capítulos.

Tabla 111: Presupuesto del Ministerio consolidado, comparativa 2016-2017

(En miles de euros)

Capítulos / operaciones	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017-2016	
			Cuantía	%
1. Gastos de personal	365.751	365.099	-652	-0,18
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	363.767	383.654	19.887	5,47
3. Gastos financieros	17.410	14.728	-2.682	-15,41
4. Transferencias corrientes	6.211.734	6.044.243	-167.491	-2,70
<b>Total Operaciones corrientes (cap. 1 a 4)</b>	<b>6.958.663</b>	<b>6.807.723</b>	<b>-150.939</b>	<b>-2,17</b>
6. Inversiones reales	1.305.002	1.111.817	-193.185	-14,80
7. Transferencias de capital	1.194.449	1.393.881	199.432	16,70
<b>Total Operaciones de capital (cap. 6 y 7)</b>	<b>2.499.451</b>	<b>2.505.697</b>	<b>6.246</b>	<b>0,25</b>
<b>Total Operaciones no financieras (cap. 1 a 7)</b>	<b>9.458.114</b>	<b>9.313.421</b>	<b>-144.693</b>	<b>-1,53</b>
8. Activos financieros	126.115	60.495	-65.620	-52,03
9. Pasivos financieros	205.797	106.641	-99.156	-48,18
<b>Total Operaciones financieras (cap. 8 y 9)</b>	<b>331.912</b>	<b>167.136</b>	<b>-164.776</b>	<b>-49,64</b>
<b>Total Presupuesto consolidado del Ministerio</b>	<b>9.790.026</b>	<b>9.480.556</b>	<b>-309.469</b>	<b>-3,16</b>

Fuente: Dirección General de Servicios.

El presupuesto del Subsector Estado, sin consolidar, ascendió a 1789,04 millones de euros, un 10,84% inferior a 2016, y el del Subsector de los Organismos Autónomos y de la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet), también sin consolidar, alcanzó 8166,12 millones de euros, 1,29 % inferior a lo presupuestado en el ejercicio anterior.

En el proceso de consolidación se eliminan las dotaciones del programa 000X 'Transferencias entre subsectores'. Las transferencias internas entre ambos subsectores ascienden a 474,6 millones de euros, 3,04% inferior a 2016. Incluye las transferencias realizadas entre el Estado y organismos autónomos. Como consecuencia de las mismas, el capítulo 4 presenta un ligero aumento de un 1,67% frente a una disminución del capítulo 7 de un 10,37 %.

Tabla 112: Presupuesto del Ministerio, transferencias internas entre subsectores, comparativa 2016-2017

(En miles de euros)

Capítulos	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017-2016	
			Cuantía	%
Transferencias corrientes	298.114	303.094	4.980	1,67
Transferencias de capital	191.351	171.511	-19.840	-10,37
<b>Total Programa 000X</b>	<b>489.465</b>	<b>474.605</b>	<b>-14.860</b>	<b>-3,04</b>

Fuente: Dirección General de Servicios.

Según políticas de gasto, según se puede ver en la siguiente tabla, se ha producido un incremento en las políticas 41.- Agricultura, pesca y alimentación y 49.- Otras actuaciones de carácter económico – Meteorología. Sufren un descenso respecto al ejercicio anterior las políticas 23.- Servicios sociales y promoción social y 45.- Infraestructura.

Tabla 113: Presupuesto del Ministerio por política de gasto, comparativa 2016-2017

(En miles de euros)

Política de gasto	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017-2016	
			Cuantía	%
Política 23. Servicios sociales y promoción social	107.000	102.000	-5.000	-4,67
Política 41. Agricultura, pesca y alimentación	7.403.252	7.412.500	9.248	0,12
Política 45. Infraestructuras	2.157.778	1.839.763	-318.015	-14,74
Política 49. Otras actuaciones de carácter económico – Meteorología	121.996	126.293	4.297	3,52
<b>Total Presupuesto</b>	<b>9.790.026</b>	<b>9.480.556</b>	<b>-309.469</b>	<b>-3,16</b>

Fuente: Dirección General de Servicios

El siguiente cuadro resume la ejecución del presupuesto consolidado del ejercicio 2017, por políticas y programas.

*Tabla 114: Presupuesto del Ministerio por política y programa de gasto, comparativa 2016-2017*

(En miles de euros)

Política/programa de gasto	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017-2016	
			Cuantía	%
231F. Otros servicios sociales	107.000	102.000	-5.000	-4,67%
Política 23. Servicios sociales y promoción social	107.000	102.000	-5.000	-4,67%
412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	36.963	49.004	12.041	32,58%
412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria	41.817	41.526	-291	-0,70%
412M. Regulación de los mercados agrarios	5.899.796	5.741.135	-158.661	-2,69%
413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	32.337	32.077	-260	-0,81%
414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío	70.194	57.128	-13.066	-18,61%
414B. Desarrollo del medio rural	1.034.346	1.213.714	179.368	17,34%
415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	18.290	18.588	297,91	1,63%
415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros	53.078	42.897	-10.182	-19,18%
416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	216.432	216.432	0	0,00%
Política 41. Agricultura, pesca y alimentación	7.403.252	7.412.500	9.248	0,12%
451O. Dirección y servicios generales de agricultura, alimentación y medio ambiente	140.775	127.960	-12.815	-9,10%
452A. Gestión e infraestructuras del agua	1.330.690	1.168.889	-161.801	-12,16%
452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	109.525	44.028	-65.497	-59,80%
456A. Calidad del agua	218.397	188.213	-30.185	-13,82%
456B. Protección y mejora del medio ambiente	18.482	16.534	-1.948	-10,54%
456C. Protección y mejora del medio natural	197.350	171.854	-25.496	-12,92%
456D. Actuación en la costa	91.707	94.644	2.937	3,20%
456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	50.852	27.642	-23.210	-45,64%
Política 45. Infraestructuras	2.157.778	1.839.763	-318.015	-14,74%
495B. Meteorología	121.996	126.293	4.297	3,52%
Política 49. Otras actuaciones de carácter económico - Meteorología	121.996	126.293	4.297	3,52%
Total Ministerio consolidado	9.790.026	9.480.556	-309.469	-3,16%

Fuente: Dirección General de Servicios.



## 2. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL SUBSECTOR ESTADO

El presupuesto del Subsector Estado para 2017, sin consolidar, es de 1789,04 millones de euros, cuantía inferior en 217,49 millones de euros (-10,84%), a la de los presupuestos del 2016, año en que se dispuso de 2006,53 millones de euros. Disminuye el presupuesto de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente en un 11,51% y el de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación en un 13,6%. A continuación se detalla por su distribución económica (capítulos) y orgánica (servicios) en los siguientes cuadros:

Tabla 115: Presupuesto sin consolidar, Subsector Estado, distribución económica, comparativa 2016-2017

(En miles de euros)

Capítulos	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017-2016	
			Cuantía	%
1. Gastos de personal	133.820	133.820	0	0,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	38.523	33.822	-4.700	-12,20
3. Gastos financieros	167	152	-15	-8,94
4. Transferencias corrientes	413.921	376.986	-36.935	-8,92
6. Inversiones reales	853.026	773.214	-79.812	-9,36
7. Transferencias de capital	441.961	411.523	-30.438	-6,89
8. Activos financieros	125.110	59.520	-65.590	-52,43
9. Pasivos financieros	133.820	133.820	0	0,00
<b>Total Subsector Estado</b>	<b>2.006.527</b>	<b>1.789.037</b>	<b>-217.490</b>	<b>-10,84</b>

Fuente: Dirección General de Servicios.

Tabla 116: Presupuesto sin consolidar, Subsector Estado, distribución orgánica, comparativa 2016-2017

(En miles de euros)

Servicios	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017-2016	
			Cuantía	%
<b>Subsecretaría</b>	<b>353.717</b>	<b>340.891</b>	<b>-12.826</b>	<b>-3,63</b>
01. Subsecretaría	297.987	286.165	-11.821	-3,97
02. Secretaría General Técnica	23.642	23.215	-427	-1,81
13. Dirección General Servicios	32.088	31.511	-577	-1,80
<b>Secretaría de Estado de Medio Ambiente</b>	<b>952.697</b>	<b>843.046</b>	<b>-109.650</b>	<b>-11,51</b>
04. SE de Medio Ambiente	99.834	100.947	1.114	1,12
05. DG del Agua	674.949	590.209	-84.740	-12,55
06. DG Sostenibilidad de la Costa y el Mar	91.707	94.644	2.937	3,20

(Continúa en página siguiente)...

(En miles de euros)

Servicios	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017-2016	
			Cuantía	%
08. DG Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural	36.533	30.303	-6.230	-17,05
10. Oficina Española Del Cambio Climático	49.673	26.942	-22.731	-45,76
<b>Secretaría General de Agricultura y Alimentación</b>	<b>626.886</b>	<b>541.653</b>	<b>-85.233</b>	<b>-13,60</b>
11. SG Agricultura y Alimentación	141.798	99.861	-41.938	-29,58
12. DG Producciones y Mercados Agrarios	36.963	49.004	12.041	32,58
14. DG Industria Alimentaria	32.337	32.077	-260	-0,81
18. DG Desarrollo Rural y Política Forestal	373.971	319.186	-54.786	-14,65
19. DG Sanidad y Producción. Agraria	41.817	41.526	-291	-0,70
<b>Secretaría General de Pesca</b>	<b>73.228</b>	<b>63.447</b>	<b>-9.781</b>	<b>-13,36</b>
15. Secretaría General Del Pesca	1.860	1.962	103	5,52
16. DG de Ordenación Pesquera	53.078	42.897	-10.182	-19,18
17. DG de Recursos Pesqueros y Acuicultura	18.290	18.588	298	1,63
<b>Total Subsector Estado</b>	<b>2.006.527</b>	<b>1.789.037</b>	<b>-217.490</b>	<b>-10,84</b>

Fuente: Dirección General de Servicios.

### 3. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL SUBSECTOR ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AEMET

El presupuesto del Subsector Organismos Autónomos y Aemet para 2017, sin consolidar, es de 8.166,12 millones de euros, cuantía inferior en 106,84 millones de euros (-1,29%), a la de los presupuestos del 2016, año en que se dispuso de 8.272,96 millones de euros. Disminuye el presupuesto en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente en un 14,77%, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, aumenta un 1,16%. A continuación se detalla por su distribución económica y orgánica en los siguientes cuadros:

Tabla 117: Presupuesto sin consolidar, Subsector Organismos y Aemet, distribución económica, 2016-2017

(En miles de euros)

Capítulos	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017-2016	
			Cuantía	%
1. Gastos de personal	231.931	231.279	-652	-0,28
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	325.244	349.831	24.587	7,56
3. Gastos financieros	17.243	14.576	-2.667	-15,47
4. Transferencias corrientes	6.095.928	5.970.351	-125.577	-2,06
6. Inversiones reales	451.976	338.603	-113.373	-25,08
7. Transferencias de capital	943.839	1.153.868	210.030	22,25
8. Activos financieros	1.005	975	-30	-2,98
9. Pasivos financieros	205.797	106.641	-99.156	-48,18
<b>Total Organismos Autónomos y Aemet</b>	<b>8.272.963</b>	<b>8.166.124</b>	<b>-106.839</b>	<b>-1,29</b>

Fuente: Dirección General de Servicios.

Tabla 118: Presupuesto sin consolidar, Subsector Organismos y Aemet, distribución orgánica, 2016-2017

(En miles de euros)

Servicios	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017-2016	
			Cuantía	%
<b>Subsecretaría</b>	<b>216.431</b>	<b>216.431</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
113. Enesa	216.431	216.431	0	0,00
<b>Secretaría de Estado de Medio Ambiente</b>	<b>1.256.473</b>	<b>1.070.888</b>	<b>-185.585</b>	<b>-14,77</b>
101. Parques Nacionales	42.931	36.079	-6.852	-15,96
102. Confederación Hidrográfica del Cantábrico	48.126	42.336	-5.790	-12,03
103. Confederación Hidrográfica del Duero	92.883	82.134	-10.749	-11,57
104. Confederación Hidrográfica del Ebro	91.022	91.050	28	0,03
105. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	302.123	184.084	-118.039	-39,07
106. Confederación Hidrográfica del Guadiana	58.290	61.403	3.113	5,34
107. Confederación Hidrográfica del Júcar	58.785	39.013	-19.772	-33,63
108. Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	38.573	34.527	-4.046	-10,49
109. Confederación Hidrográfica del Segura	116.094	99.213	-16.881	-14,54
110. Confederación Hidrográfica del Tajo	93.675	84.598	-9.077	-9,69
111. Mancomunidad de los Canales del Taibilla	191.975	190.158	-1.817	-0,95
401. Aemet	121.996	126.293	4.297	3,52
<b>Secretaría General de Agricultura y Alimentación</b>	<b>6.800.060</b>	<b>6.878.807</b>	<b>78.747</b>	<b>1,16</b>
112 AICA	5.793	6.175	382	6,59
114 FEAGA	6.794.267	6.872.632	78.365	1,15
<b>Total Organismos Autónomos y Aemet</b>	<b>8.272.964</b>	<b>8.166.126</b>	<b>-106.838</b>	<b>-1,29</b>

Fuente: Dirección General de Servicios.

#### 4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL DEPARTAMENTO

En el ejercicio 2017 el Departamento contaba con 9480,56 millones de euros de presupuesto inicial consolidado (que elimina las dotaciones y ejecución del Programa 000X 'Transferencias entre sectores').

En el Subsector Estado la ejecución alcanzó el 82,61 % y en el Subsector de los Organismos Autónomos y Aemet el 89,03 %. El siguiente cuadro resu-

me la ejecución del presupuesto consolidado del ejercicio 2017, por centros directivos.

En cuanto a la ejecución por políticas, en la Política 23.- Servicios sociales y promoción social, la ejecución alcanzó el 87,63%; en la Política 41.- Agricultura, alimentación y pesca, el 92,07 %; en la Política 45.- Infraestructuras, el 76,58 %, y en la Política 49.- Meteorología, el 85,07%.

En los siguientes tres cuadros se resume la ejecución del Presupuesto Consolidado por centros gestores, por políticas de gasto y programas, y por estructura económica.

*Tabla 119: Ejecución del presupuesto consolidado del Ministerio por centros directivos, 2017*

(En miles de euros)

Centros gestores	Presupuesto consolidado 2017*			Ejecución**			
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Var (2)-(1)/(1)	Compromiso (4)	Obligación (5)	% Compromiso (4)/(2)	% Obligación (5)/(2)
01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	69.767	78.119	11,97	74.372	71.494	95,20	91,52
02 Secretaría General Técnica	23.214	23.981	3,30	22.989	21.202	95,87	88,41
13 DG de Servicios	31.511	30.771	-2,35	28.470	26.700	92,52	86,77
04 SE de Medio Ambiente	9.696	9.697	0,01	9.394	9.199	96,87	94,86
05 DG del Agua	486.586	388.955	-20,06	341.030	297.653	87,68	76,53
06 DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	94.644	119.165	25,91	105.424	93.538	88,47	78,49
08 DG de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural	30.303	26.750	-11,73	24.724	21.950	92,43	82,06
10 Oficina Española Cambio Climático	26.942	24.916	-7,52	24.568	24.067	98,60	96,59
11 SG Agricultura y Alimentación	50.716	21.008	-58,58	20.859	20.716	99,29	98,61
12 DG de Producciones y Mercados Agrarios	49.004	47.504	-3,06	45.787	45.068	96,39	94,87
14 DG de la Industria Alimentaria	32.077	25.178	-21,51	22.379	20.220	88,88	80,31
15 Secretaría General del Pesca	1.962	1.965	0,13	1.861	1.706	94,72	86,81
16 DG de Ordenación Pesquera	42.897	55.859	30,22	50.629	38.743	90,64	69,36
17 DG de Recursos Pesqueros y Acuicultura	18.588	21.796	17,26	19.139	15.324	87,81	70,31
18 DG de Desarrollo Rural y Política Forestal	319.186	281.518	-11,80	266.810	246.334	94,78	87,50
19DG de Sanidad de la Producción Agraria	41.526	48.867	17,68	45.376	42.391	92,86	86,75
01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	69.767	78.119	11,97	74.372	71.494	95,20	91,52
<b>Total Subsector Estado</b>	<b>1.328.619</b>	<b>1.206.048</b>	<b>-9,23</b>	<b>1.103.811</b>	<b>996.306</b>	<b>91,52</b>	<b>82,61</b>

(Continúa en página siguiente)

ÍNDICE

(En miles de euros)

Centros gestores	Presupuesto consolidado 2017*			Ejecución**			
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Var (2)-(1)/(1)	Compromiso (4)	Obligación (5)	% Compromiso (4)/(2)	% Obligación (5)/(2)
101 Parques Nacionales	36.079	46.195	28,04	36.088	35.114	78,12	76,01
102 CH Cantábrico	42.335	82.336	94,49	78.900	77.540	95,83	94,18
103 CH Duero	82.121	82.118	0,00	70.681	59.781	86,07	72,80
104 CH Ebro	90.959	91.454	0,54	83.554	81.528	91,36	89,15
105 CH Guadalquivir	184.077	180.005	-2,21	135.643	121.833	75,35	67,68
106 CH Gadiana	61.403	61.403	0,00	57.189	50.099	93,14	81,59
107 CH Júcar	39.013	58.258	49,33	47.064	42.158	80,79	72,36
108 CH Miño-Sil	34.527	34.527	0,00	24.290	23.829	70,35	69,01
109 CH Segura	96.379	119.474	23,96	88.338	66.268	73,94	55,47
110 CH Tajo	84.598	87.573	3,52	70.159	59.582	80,12	68,04
111 MC del Taibilla	190.137	190.537	0,21	161.219	142.220	84,61	74,64
112 AICA	6.175	6.175	0,00	4.808	4.807	77,87	77,85
113 ENESA	216.431	218.431	0,92	214.780	214.684	98,33	98,28
114 FEGA	6.861.411	7.181.428	4,66	6.621.077	6.617.101	92,20	92,14
401 AEMET	126.293	126.293	0,00	111.908	107.441	88,61	85,07
101 Parques Nacionales	36.079	46.195	28,04	36.088	35.114	78,12	76,01
<b>Total Organismos Autónomos y Aemet</b>	<b>8.151.937</b>	<b>8.566.206</b>	<b>5,08</b>	<b>7.805.700</b>	<b>7.703.986</b>	<b>91,12</b>	<b>89,93</b>
<b>Total Departamento Consolidado</b>	<b>9.480.556</b>	<b>9.772.254</b>	<b>3,08</b>	<b>8.909.510</b>	<b>8.700.292</b>	<b>91,17</b>	<b>89,03</b>

\*El proceso de consolidación elimina la dotación y ejecución del Programa 000X 'Transferencias entre subsectores'. \*\*Los datos de ejecución de los organismos autónomos y Aemet son provisionales.

Fuente: Dirección General de Servicios.

Tabla 120: Ejecución del presupuesto consolidado del Ministerio por políticas de gasto y programas, 2017

(En miles de euros)

Políticas / programas	Presupuesto consolidado 2017*			Ejecución**			
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Var (2)-(1)/(1)	Compromiso (4)	Obligación (5)	% Compromiso (4)/(2)	% Obligación (5)/(2)
231F Otros servicios sociales	102.000	102.000	0,00	89.968	89.387	88,20	87,63
<b>Política 23 Servicios sociales y promoción social</b>	<b>102.000</b>	<b>102.000</b>	<b>0,00</b>	<b>89.968</b>	<b>89.387</b>	<b>88,20</b>	<b>87,63</b>
412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	49.004	47.504	-3,06	45.787	45.068	96,39	94,87
412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria	41.526	48.867	17,68	45.376	42.391	92,86	86,75
412M Regulación de los mercados agrarios	5.741.135	6.031.452	5,06	5.912.684	5.909.735	98,03	97,98
413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	32.077	25.178	-21,51	22.379	20.220	88,88	80,31

(Continúa en página siguiente)

ÍNDICE

(En miles de euros)

Políticas / programas	Presupuesto consolidado 2017*			Ejecución**			
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Var (2)-(1)/(1)	Compromiso (4)	Obligación (5)	% Compromiso (4)/(2)	% Obligación (5)/(2)
414A Gestión de recursos hídricos para el regadío	57.128	57.056	-0,13	51.566	49.605	90,38	86,94
414B Desarrollo del medio rural	1.213.714	1.206.897	-0,56	771.480	765.505	63,92	63,43
415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	18.588	21.796	17,26	19.139	15.324	87,81	70,31
415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros	42.897	55.859	30,22	50.629	38.743	90,64	69,36
416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	216.432	218.432	0,92	214.780	214.684	98,33	98,28
<b>Política 41 Agricultura, pesca y alimentación</b>	<b>7.412.500</b>	<b>7.713.041</b>	<b>4,05</b>	<b>7.133.821</b>	<b>7.101.275</b>	<b>92,49</b>	<b>92,07</b>
451O Dirección y servicios generales de agricultura, alimentación y medio ambiente	127.960	136.331	6,54	129.154	122.421	94,74	89,80
452A Gestión e infraestructuras del agua	1.167.828	1.203.362	3,04	1.034.585	909.205	85,97	75,56
452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	44.028	44.028	0,00	43.853	43.806	99,60	99,50
456A Calidad del agua	189.277	138.248	-26,96	88.452	78.256	63,98	56,61
456B Protección y mejora del medio ambiente	16.534	16.739	1,24	16.227	15.003	96,95	89,63
456C Protección y mejora del medio natural	171.854	147.432	-14,21	130.978	115.469	88,84	78,32
456D Actuación en la costa	94.644	119.165	25,91	105.424	93.538	88,47	78,49
456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	27.642	25.615	-7,33	25.138	24.489	98,14	95,60
<b>Política 45 Infraestructuras</b>	<b>1.839.766</b>	<b>1.830.920</b>	<b>-0,48</b>	<b>1.573.814</b>	<b>1.402.189</b>	<b>85,96</b>	<b>76,58</b>
495B Meteorología	126.293	126.293	0,00	111.908	107.441	88,61	85,07
<b>Política 49 Otras actuaciones de carácter económico</b>	<b>126.293</b>	<b>126.293</b>	<b>0,00</b>	<b>111.908</b>	<b>107.441</b>	<b>88,61</b>	<b>85,07</b>
<b>Total Departamento Consolidado</b>	<b>9.480.556</b>	<b>9.772.254</b>	<b>3,08</b>	<b>8.909.510</b>	<b>8.700.292</b>	<b>91,17</b>	<b>89,03</b>

\*El proceso de consolidación elimina la dotación y ejecución del Programa oooX 'Transferencias entre subsectores'. \*\*Los datos de ejecución de los organismos autónomos y Aemet son provisionales.

Fuente: Dirección General de Servicios.

Tabla 121: Ejecución del presupuesto consolidado del Ministerio por capítulos y operaciones, 2017

(En miles de euros)

Políticas / programas	Presupuesto consolidado 2017*				Ejecución**			
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Var (2)-(1)/ (1)	% dis- trib. presup. defini- tivo	Compromiso (4)	Obligación (5)	% Compromiso (4)/(2)	% Obligación (5)/(2)
1- Gastos de Personal	365.099	365.598	0,14	3,74	342.302	327.061	93,63	89,46
2- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	379.868	389.950	2,65	3,99	337.858	281.461	86,64	72,18
3- Gastos Financieros	18.517	14.704	-20,59	0,15	10.436	9.932	70,97	67,54
4- Transferencias Corrientes	6.044.243	6.374.877	5,47	65,23	6.243.415	6.242.011	97,94	97,92
<b>Total Operaciones corrientes</b>	<b>6.807.727</b>	<b>7.145.129</b>	<b>4,96</b>	<b>73,12</b>	<b>6.934.010</b>	<b>6.860.465</b>	<b>97,05</b>	<b>96,02</b>
6- Inversiones Reales	1.111.817	1.002.855	-9,80	10,26	825.317	707.346	82,30	70,53
7- Transferencias de Capital	1.393.881	1.409.792	1,14	14,43	962.178	944.509	68,25	67,00
<b>Total Operaciones de capital</b>	<b>2.505.698</b>	<b>2.412.647</b>	<b>-3,71</b>	<b>24,69</b>	<b>1.787.495</b>	<b>1.651.856</b>	<b>74,09</b>	<b>68,47</b>
<b>Total Operaciones no financieras</b>	<b>9.313.424</b>	<b>9.557.777</b>	<b>2,62</b>	<b>97,81</b>	<b>8.721.506</b>	<b>8.512.320</b>	<b>91,25</b>	<b>89,06</b>
8- Activos Financieros	60.495	60.495	0,00	0,62	59.823	59.790	98,89	98,83
9- Pasivos Financieros	106.640	153.982	44,39	1,58	128.181	128.181	83,24	83,24
<b>Total Operaciones financieras</b>	<b>167.136</b>	<b>214.477</b>	<b>28,33</b>	<b>2,19</b>	<b>188.004</b>	<b>187.971</b>	<b>87,66</b>	<b>87,64</b>
<b>Total Departamento Consolidado</b>	<b>9.480.560</b>	<b>9.772.254</b>	<b>3,08</b>	<b>100,00</b>	<b>8.909.510</b>	<b>8.700.292</b>	<b>91,17</b>	<b>89,03</b>

\*El proceso de consolidación elimina la dotación y ejecución del Programa 000X 'Transferencias entre subsectores'. \*\*Los datos de ejecución de los organismos autónomos y Aemet son provisionales.

Fuente: Dirección General de Servicios.